



**Código de Gobierno Corporativo de
MULTI INVERSIONES MI BANCO**

Contenido

I.	INTRODUCCION	1
II.	DISPOSICIONES GENERALES	2
III.	DEFINICIONES.....	2
IV.	MARCO FILOSÓFICO INSTITUCIONAL	5
V.	MARCO GENERAL DE OPERACIÓN.....	6
	1. Finalidad u Objeto Social.....	6
	2. Estructura de Propiedad.....	6
	3. Marco Jurídico	6
	4. Operaciones.....	6
	5. Sistema de Control Interno	7
VI.	COMPROMISOS EMPRESARIALES.....	8
	1. Compromiso Ético	8
	2. Compromiso con los Empleados	8
	3. Compromiso con la Sociedad	9
	4. Gestión de los Negocios	9
	5. Entorno Favorable al Buen Gobierno Corporativo.....	10
	6. Principios y Lineamientos de Adopción e Implementación	10
VII.	SUJETOS Y TERMINOS.....	10
	1. Alcance	10
	2. Sujetos	10
	3. Grupos de Interés.....	11
VIII.	TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN	13
	1. Informe Anual de Gobierno Corporativo	13
	2. Información en Sitio Web.....	15
	3. Política de Transparencia y Divulgación de la Información.....	16
	4. Política para la Gestión de Hechos Relevantes	17
	5. Política para la Gestión de Conflictos de Interés.....	17
IX.	ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.....	18
	1. Conformación	18
	2. Responsabilidad	18
	3. Derechos de los Socios	18
	4. Requisitos	19

5. Exclusión de Socios.....	19
6. Limitación a la Propiedad	20
7. Clases de Acciones.....	20
8. Atribuciones de la Asamblea General de Socios	20
9. Convocatorias para Asamblea General de Socios	21
10. Agenda de Asamblea General de Socios	21
11. Acceso a la Información	21
12. Información Confidencial	21
X. ADMINISTRACION SUPERIOR O JUNTA DIRECTIVA	22
1. Misión de la Junta Directiva	22
2. Requisitos de Idoneidad para ser Miembro de la Junta Directiva	23
3. Conformación y Período de Ejercicio de los Miembros de la Junta Directiva.....	23
4. Mecanismo para Proveer la Vacante de los Miembros de la Junta Directiva por Ausencia o Renuncia Temporal o Definitiva	24
5. Atribuciones de la Junta Directiva	24
6. Proceso de Inducción para Nuevos Miembros de la Junta Directiva	25
7. Directrices para la Junta Directiva.....	26
8. Calidad de Directores	27
9. Responsabilidades de los Miembros de la Junta Directiva	27
10. Sesiones y Convocatorias para la Celebración de Sesiones de Junta Directiva	29
11. Causales para Remoción de un Director de Junta Directiva	29
12. Política de Remuneración de la Junta Directiva	30
XI. ALTA GERENCIA	31
1. Integrantes	31
2. Principales Responsabilidades de la Alta Gerencia	31
3. Proceso de Selección y Contratación de la Alta Gerencia	35
4. Proceso de Sustitución de Miembros de la Alta Gerencia	35
5. Informe Anual de Control Interno	35
6. Principales Funciones del Presidente Ejecutivo	36
XII. COMITES Y SUBCOMITÉS.....	37
1. Funcionamiento.....	37
2. Creación de los Comités y Subcomités.....	38
3. Comités de Apoyo de Carácter Legal.....	39

4. Comités de Apoyo de Carácter Técnico	40
5. Comités y Subcomités de Carácter Técnicos.....	40
XIII. UNIDADES E INSTANCIAS DE CONTROL.....	42
1. Auditoría Interna	42
2. Oficialía de Cumplimiento	43
3. Unidad de Riesgos	43
4. Banco Central de Reserva de El Salvador	44
5. Superintendencia del Sistema Financiero	44
6. Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República	44
7. Auditoría Externa y Fiscal	44
XIV. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS	45
XV. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE MULTI INVERSIONES MI BANCO.....	46
XVI. DISPOSICIONES FINALES Y SANCIONES.	46
1. Autorregulación del Gobierno Corporativo.....	46
2. Plan de Capacitación Anual	46
3. Sanciones.....	46
4. Divulgación y Vigencia.....	47
XVII. HISTORIAL DE APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	47

I. INTRODUCCION

Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., que en adelante se denominará MULTI INVERSIONES MI BANCO, para el logro de sus objetivos empresariales, comerciales y financieros, dando cumplimiento a las funciones de gestión y de control, requiere de un Gobierno Corporativo administrado con un esquema liderado por la Asamblea General de Socios, Junta Directiva, Alta Gerencia, Unidades de Control y Técnicas, órganos de gobierno que son acompañados para fortalecer la toma de decisiones de carácter empresarial, por Comités de Apoyo conforme al Marco Jurídico, Comités de Apoyo de Carácter Técnico, Comités y Subcomités de Carácter Técnicos, quienes tienen como propósito principal, coadyuvar en, fomentar, analizar y controlar la firmeza en el cumplimiento del marco jurídico (Normativa y Leyes) aplicable al sector financiero de El Salvador, así como la adopción de sanas prácticas bancarias basadas en estándares internacionales.

Para MULTI INVERSIONES MI BANCO, un buen Gobierno Corporativo, es aquel que establece las relaciones entre la Junta Directiva, Socios, Accionistas Preferentes, Acreedores y las demás partes interesadas, determinándose en forma clara y precisa las reglas por las que se rige el proceso de toma de decisiones en sus diferentes órganos de gobierno para su gestión empresarial, comercial y financiera.

Por lo que, para MULTI INVERSIONES MI BANCO es de vital importancia y esencial la práctica eficaz de un buen gobierno corporativo para conseguir y mantener la confianza del público, para el buen funcionamiento del sistema financiero de El Salvador y de la economía en su conjunto.

Para la existencia y el adecuado funcionamiento de un buen Gobierno Corporativo, se requiere que las entidades bancarias sean gestionadas de manera adecuada, transparente, en forma veraz y con buenas prácticas empresariales, sin embargo, se requiere que, a su vez, dichas prácticas sean efectuadas con el mismo nivel de responsabilidad por parte de sus inversores, clientes y de la sociedad en general.

El Código de Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO ha sido elaborado en cumplimiento a los requerimientos establecidos en las “Normas Técnicas de Gobierno Corporativo” (NRP-17), las cuales establecen que “La Junta Directiva deberá aprobar y difundir un Código de Gobierno Corporativo, el cual debe describir de manera amplia su conformación y su funcionamiento según, lo regulado en las leyes aplicables y lo establecido en el Pacto Social”. En tal sentido, el presente Código de Gobierno Corporativo tiene por objeto, plasmar la visión, misión, valores y filosofía de MULTI INVERSIONES MI BANCO y establecer las prácticas y políticas que en materia de buen Gobierno Corporativo deben regir todas las actuaciones de MULTI INVERSIONES MI BANCO, especialmente en lo concerniente a las funciones y responsabilidades a cargo de los Socios, Accionistas Preferentes, Junta Directiva, miembros de la Alta Gerencia y Comités, así como la gestión de las relaciones entre los Depositantes, Acreedores, y demás grupos de interés, además de velar por la protección de los intereses de los depositantes y demás usuarios de los servicios que presta MULTI INVERSIONES MI BANCO.

Los lineamientos establecidos en el presente Código, proporcionan un marco de acción y de transparencia, caracterizado por la ética, efectividad, solvencia financiera y competitividad, que ayudan a fortalecer las prácticas institucionales de gobierno corporativo dentro del proceso de gestión integral de los riesgos, propiciando la estabilidad y el desarrollo sostenible de MULTI INVERSIONES MI BANCO, garantizando la protección de los recursos financieros propiedad de los socios, accionistas, depositantes, acreedores y demás inversionistas que han puesto su confianza en MULTI INVERSIONES MI BANCO, por lo que estos lineamientos son de cumplimiento obligatorio en todos los niveles de la organización y complementan a las disposiciones establecidas en el Código de Ética de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

II. DISPOSICIONES GENERALES

El objeto de este Código es establecer las normas generales sobre las cuales se deben sustentar las actuaciones de los miembros de MULTI INVERSIONES MI BANCO, así como definir los lineamientos generales, políticas y procedimientos para realizar sus actividades dentro de las mejores prácticas internacionales de Gobierno Corporativo. Asimismo, tiene por objeto establecer el marco de acción de las funciones y responsabilidades de los órganos de decisión tales como Asamblea General de Socios, Administración Superior, Alta Gerencia, Comités y su cuerpo Asesor.

El “Código de Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO”, contiene lineamientos que deben ser observados en cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia del Sistema Financiero; así como también, conforme a estándares internacionales acordes a la naturaleza jurídica, volumen de las operaciones que realiza MULTI INVERSIONES MI BANCO y perfil de riesgo.

El Gobierno Corporativo de toda entidad bancaria comprende, entre otros, la manera en que toda empresa, dirige sus actividades y negocios. Un buen gobierno corporativo de toda entidad bancaria necesita de bases jurídicas, reguladoras e institucionales que sean adecuadas y eficaces, lo cual influye en la forma de:

- a) Establecer las políticas para cumplir los objetivos institucionales.
- b) Asegurar que las actividades de la entidad cumplan con niveles de seguridad y solvencia necesarios y que se ajusten a las Leyes y demás normas vigentes.
- c) Cumplir íntegramente con el pago de impuestos y tasas al gobierno central como a las diferentes municipalidades, de conformidad a las leyes de El Salvador.
- d) Definir los riesgos a gestionar.
- e) Proteger los intereses de los depositantes y acreedores.
- f) Asumir sus responsabilidades frente a los socios y/o accionistas, teniendo en cuenta los intereses de otros terceros relevantes.
- g) Velar por la transparencia.
- h) Velar por los derechos de información del socio y/o accionistas.
- i) Proveer instrumentos de resolución de conflictos de interés.
- j) Realizar las operaciones bancarias diarias.

III. DEFINICIONES

Todas las expresiones utilizadas en el presente Código deberán entenderse en su sentido natural y obvio. No obstante, lo anterior, se entenderá por:

- **ACCIONISTAS:** Propietarios de las acciones preferentes de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- **ACTA:** Documento que contiene el marco legal, antecedentes, elementos que justifican la adopción de determinado acuerdo por parte de los diferentes Órganos de Dirección o Comités a los que se refiere el presente Código.
- **ACREEDOR(ES):** Es el titular de un derecho de crédito que consiste en la posibilidad de exigir el cumplimiento de una obligación o el pago de una deuda a la otra parte (denominada deudor).
- **ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:** Es la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO; órgano colegiado encargado de la administración de la entidad, con funciones de supervisión, dirección y control de conformidad a lo establecido en el Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- **ALTA GERENCIA:** Presidencia Ejecutiva, Vicepresidencias con carácter Administrativo, Direcciones con carácter Administrativo, cargos Gerenciales, y cargos de jefaturas de Unidades que reportan directamente a la Junta Directiva, a la Presidencia Ejecutiva o Vicepresidencias, de conformidad al marco jurídico aplicable y normativa interna de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- **ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS:** Es el órgano supremo de MULTI INVERSIONES MI BANCO de conformidad a lo dispuesto en su Pacto Social. Constituye la autoridad máxima de MULTI INVERSIONES MI BANCO. La administración está conferida bajo la responsabilidad de la Junta Directiva.
- **ASESOR EXTERNO:** Miembro externo nombrado por la Junta Directiva, que cuenta con experiencia en áreas complementarias a la gestión empresarial, quienes podrán formar parte de los integrantes de los Comités o Subcomités de MULTI INVERSIONES MI BANCO, conforme a las facultades y atribuciones que le sean delegadas; siendo su función principal proponer, recomendar y/o asesorar en aquellas áreas de su competencia. Asimismo, podrá participar como invitado permanente o periódico en las sesiones de Junta Directiva, previa convocatoria procedente de la misma, para tratar asuntos de interés de MULTI INVERSIONES MI BANCO en los cuales se requiera de su experticia y conocimiento.
- **BCR:** Banco Central de Reserva de El Salvador.
- **CLIENTE:** Persona natural o jurídica que mantiene una relación contractual con MULTI INVERSIONES MI BANCO para la prestación de servicios o productos financieros que esta ofrece, el cual puede hacer referencia a depositantes, inversionistas, deudores, codeudores, aportantes o partícipes, entre otros.
- **CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO:** Documento que contiene la visión, misión, valores y la filosofía de MULTI INVERSIONES MI BANCO, así como las prácticas y políticas que en materia de Buen Gobierno son adoptadas para conducirlo, especialmente en lo concerniente a las funciones, responsabilidades de los socios, Administración Superior, Alta Gerencia, Comités y Unidades de Control, desarrollando a la vez el manejo de las relaciones con los grupos de interés en el buen desempeño de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- **CÓDIGO DE ÉTICA O DE CONDUCTA:** Documento que establece las normas generales de conducta y comportamiento de todos los integrantes de la organización, ya sea de forma individual o colectiva en el quehacer institucional, sustentado en la práctica permanente de principios éticos y conductas decorosas, que conlleven al cumplimiento de la misión y visión institucional.

- **COMITÉS DE APOYO DE CARÁCTER LEGAL:** Comités requeridos por el marco jurídico aplicable a MULTI INVERSIONES MI BANCO, siendo estos el Comité de Riesgos, Comité de Auditoría y Comité para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, de Financiamiento al Terrorismo y de Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM), los cuales son integrados por miembros de Junta Directiva y personal ejecutivo que ésta designe, pudiendo formar parte de estos comités Asesores Externos expertos en la materia, miembros que cuentan con la experiencia afín a la naturaleza de las funciones del Comité. Asimismo, forma parte de estos Comités, el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, el cual está integrado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- **COMITÉS DE APOYO DE CARÁCTER TÉCNICO:** Comités integrados por miembros de Junta Directiva y Personal Ejecutivo; lo anterior, dentro de los límites, alcances, atribuciones y obligaciones que se expresan en el presente Código y en sus respectivos Reglamentos. Pudiendo formar parte de estos comités Asesores Externos expertos en la materia.
- **COMITÉS Y SUBCOMITÉS TÉCNICOS:** Comités y Subcomités integrados por personal de la Alta Gerencia y/o técnico de MULTI INVERSIONES MI BANCO. Pudiendo formar parte de estos comités Asesores Externos expertos en la materia.
- **CONFLICTO DE INTERÉS:** Cualquier situación en la que se pueda percibir que un beneficio o interés personal o de un tercero, que pueda influir en el juicio o decisión profesional de un miembro de la entidad, relativo al cumplimiento de sus obligaciones.
- **DIRECTOR EJECUTIVO:** Es aquel que ejerce la más alta autoridad administrativa dentro de la entidad y que, además, forma parte de la Junta Directiva, se le denomina Presidente Ejecutivo.
- **DIRECTOR EXTERNO:** Es aquel miembro de la Junta Directiva que no es empleado ni ostenta cargo ejecutivo en la entidad.
- **MIEMBRO EXTERNO DE JUNTA DIRECTIVA:** Es aquel miembro externo nombrado por la Junta Directiva de conformidad a lo establecido en el literal a) de la cláusula Vigésima Novena del Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO por contar con experiencia en áreas complementarias a la gestión empresarial, quien podrá asistir a las Sesiones de Junta Directiva, con voz, pero sin voto, siendo su función principal la de proponer, recomendar y/o asesorar en aquellas áreas de su competencia.
- **GOBIERNO CORPORATIVO:** Es el sistema por el cual las entidades son administradas y controladas; su estructura deberá establecer las atribuciones y obligaciones de los que participan en su administración, supervisión y control, tales como la Junta General de Accionistas, Junta Directiva, miembros de la Alta Gerencia, Comités y Unidades de Control; asimismo, debe proporcionar un marco adecuado de transparencia de la organización y la protección de los intereses de los clientes de la entidad.
- **GRUPOS DE INTERÉS O PARTES INTERESADAS:** Personas o grupos de personas que persiguen objetivos diferentes a los fines de los propietarios y administradores, pero que podrían ser afectados por las decisiones y actividades de la entidad, obteniendo algún beneficio o perjuicio. Se consideran grupos de interés los acreedores, clientes, empleados y asesores de MULTI INVERSIONES MI BANCO, los tenedores de valores, proveedores, los órganos de regulación, control y vigilancia, los competidores y otros grupos que tienen relaciones diversas con MULTI INVERSIONES MI BANCO.

- **INFORMACION RESERVADA:** Información sobre las operaciones de MULTI INVERSIONES MI BANCO que sólo puede darse a conocer a los tribunales judiciales, la Fiscalía General de la República y las demás autoridades en el ejercicio de sus atribuciones legales y a quien demuestre un interés legítimo, esto de conformidad al marco jurídico aplicable a MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- **JUNTA DIRECTIVA:** Órgano colegiado encargado de la administración de MULTI INVERSIONES MI BANCO, con funciones estratégicas, de supervisión, dirección y control.
- **LEY:** Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Créditos y Ley de Bancos.
- **PACTO SOCIAL:** Instrumento constitutivo y organizativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- **SECRETO BANCARIO:** Protección que MULTI INVERSIONES MI BANCO otorga a la información relativa a los depósitos y captaciones que recibe de sus clientes, la cual solo podrá proporcionarse a su titular, a la persona que lo represente legalmente y a las autoridades competentes en el ejercicio de sus atribuciones legales.
- **SOCIOS:** Propietarios de acciones comunes de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- **SUPERINTENDENCIA O SSF:** Superintendencia del Sistema Financiero.
- **UNIDADES DE CONTROL:** Son Unidades internas y entidades externas a MULTI INVERSIONES MI BANCO, responsables de evaluar con total independencia el funcionamiento del sistema de control interno y la veracidad de la información presentada por la Alta Gerencia sobre el desempeño y rentabilidad de MULTI INVERSIONES MI BANCO, entre las cuales se encuentran: Auditoría Interna, Oficialía de Cumplimiento y Unidad de Riesgos, Auditorías Externa y Fiscal, Banco Central de Reserva de El Salvador, Superintendencia del Sistema Financiero y la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República.
- **UNIDADES TECNICAS:** Son Unidades internas de MULTI INVERSIONES MI BANCO las cuales forman parte de la Alta Gerencia, entre las que se encuentran, la Unidad Jurídica y Unidad de Mercadeo, así como aquellas otras Unidades Técnicas vinculadas directamente a los procesos técnicos de la organización, cada una, con sus límites, alcance, atribuciones y obligaciones.
- **USUARIO:** cualquier persona natural o jurídica que opere con MULTI INVERSIONES MI BANCO o haga uso de los servicios que éste presta al público en general, sin ninguna relación contractual con la entidad.

IV. MARCO FILOSÓFICO INSTITUCIONAL

Visión: “Ser el Banco preferido por los salvadoreños”.

Misión: “Brindamos soluciones financieras que satisfacen y contribuyen a mejorar la calidad de vida de los salvadoreños”.

Valores Institucionales: Los valores que regirán las actuaciones de MULTI INVERSIONES MI BANCO son los siguientes:

- **Lealtad:** Disposición incondicional al fiel cumplimiento de las obligaciones y deberes en nuestro rol empresarial.
- **Integridad:** Marco de referencia de nuestras acciones.
- **Confianza:** Base fundamental para relacionarnos con nuestros clientes.
- **Ética:** Fieles a nuestros principios y valores, ejercemos las mejores prácticas financieras.
- **Equidad:** Principio esencial de nuestras actuaciones con clientes y empleados.
- **Compromiso:** Trabajamos con empeño y dedicación en el cumplimiento de nuestras responsabilidades para satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

Filosofía Institucional: La base filosófica de las actuaciones de MULTI INVERSIONES MI BANCO, es la siguiente:

- a. Práctica de Principios y Valores.
- b. Servicio al Cliente.
- c. Trabajo en Equipo.
- d. Sanas Prácticas Bancarias.
- e. Banco para todos los salvadoreños con Responsabilidad Social Empresarial.

V. MARCO GENERAL DE OPERACIÓN

1. Finalidad u Objeto Social

MULTI INVERSIONES MI BANCO tiene como finalidad u objeto fundamental, actuar como intermediario en el mercado financiero, mediante la captación o recepción de fondos o valores del público, realizadas a través de operaciones pasivas y la colocación de los recursos de forma total o parcial, en operaciones activas de crédito.

2. Estructura de Propiedad

MULTI INVERSIONES MI BANCO es una Sociedad Cooperativa por acciones de Responsabilidad Limitada y de Capital Variable, organizada en forma de Sociedad Anónima, de acuerdo a las disposiciones legales que rigen la naturaleza de la Institución. Su Capital Social está constituido por acciones comunes y preferentes, suscritas y pagadas por sus socios y propietarios, respectivamente, las cuales representan su participación en MULTI INVERSIONES MI BANCO.

3. Marco Jurídico

Para cumplir con su finalidad MULTI INVERSIONES MI BANCO, se rige por lo establecido en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, y en lo no previsto por esta Ley se aplica lo establecido en la Ley de Bancos, así mismo conforme a lo determinado por la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, Normas emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia del Sistema Financiero, Código de Comercio, y por las demás disposiciones del marco jurídico que le es aplicable a MULTI INVERSIONES MI BANCO.

4. Operaciones

MULTI INVERSIONES MI BANCO está facultado para realizar todas las operaciones activas y pasivas determinadas en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito; así como otras operaciones activas y pasivas y otros servicios financieros, que no estén determinados en el marco jurídico que le es aplicable, previa opinión favorable del Banco Central de Reserva de El Salvador.

5. Sistema de Control Interno

Es el conjunto de reglas y controles que rigen la estructura organizativa y operativa de MULTI INVERSIONES MI BANCO, incluidos los procesos administrativos, contables, auditoría interna, gestión integral de riesgos, prevención de lavado de dinero y de activos, de financiamiento al terrorismo y de financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LDA/FT/FPADM), seguridad y salud ocupacional, entre otros. Este sistema incluye:

- a) Cumplimiento del marco jurídico aplicable a MULTI INVERSIONES MI BANCO:
Leyes, Normativas, Instructivos y Reglamentos, emitidos por autoridad competente.
- b) Normativa interna de MULTI INVERSIONES MI BANCO:
Se incluyen todas las políticas, reglamentos, códigos, normas, manuales y procesos aprobados por la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

El sistema de control interno, comprende, además de las funciones del sistema de contabilidad, las áreas siguientes:

- a) Ambiente interno: Es la base para los otros componentes del control interno, suministrando disciplina y estructura. El ambiente interno describe el entorno laboral y las preferencias de riesgo de una organización y fija el marco para analizar el riesgo y afrontarlo, por parte de cada vicepresidencia y dirección de carácter administrativa, gerencia y/o unidad y los empleados bajo su gestión. El ambiente interno incluye la filosofía de gestión de riesgos, el apetito por el riesgo, la integridad y la práctica de los valores éticos, así como el entorno en el cual funcionan.
- b) Evaluación de Riesgos: Los riesgos se analizan, considerando la posibilidad de su ocurrencia y sus consecuencias, como un fundamento para determinar la forma de manejarlos. Para ello es necesario establecer mecanismos para identificarlos, medirlos, controlarlos, prevenirlos, mitigarlos y monitorearlos.
 - Identificación de eventos: Los eventos pueden ser internos o externos, los cuales pudieran afectar el rendimiento de MULTI INVERSIONES MI BANCO en cuanto a cumplimiento de sus objetivos, distinguiendo entre riesgos y oportunidades. Las oportunidades se canalizan hacia los procesos de fijación de objetivos o de estrategia gerencial.
 - Valoración de riesgos: Los riesgos se analizan, entrando a considerar la posibilidad de su ocurrencia y sus consecuencias, como un fundamento para determinar la forma de gestionarlos. Los riesgos se valoran en forma inherente y residual.
 - Respuesta al riesgo. La labor realizada por la Alta Gerencia incluye el proceso de selección a las respuestas ante los riesgos: se evitan, se aceptan, se reducen sus efectos o se comparte el riesgo, desarrollando un conjunto de acciones para adaptar los riesgos con las tolerancias al riesgo y el apetito por el riesgo.
 - Comunicación: Se identifica, recoge y comunica la información pertinente en una forma y dentro de un período de tiempo que permita al personal desempeñar sus responsabilidades. La comunicación efectiva también ocurre a un nivel más amplio, fluyendo en dirección inferior, transversal y hacia la parte superior de la entidad.
 - Monitoreo: La totalidad de la gestión de riesgo empresarial debe monitorearse y se deben aplicar las modificaciones necesarias.
- c) Actividades de Control: Son las políticas y procedimientos que ayudan a garantizar una adecuada gestión de la administración de MULTI INVERSIONES MI BANCO, que incluye un rango de actividades tan diversas como: aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones de desempeño de operaciones, seguridad de activos y segregación de funciones.

- d) Información y Comunicación: Los sistemas de información gerencial son los que posibilitan la generación de reportes, contienen información operacional, financiera y relacionada con el cumplimiento, que hace posible operar y controlar el negocio; dicha información, es la que se transmite, identifica, captura y comunica, de tal forma que facilita a los empleados de MULTI INVERSIONES MI BANCO el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.
- e) Monitoreo: Es un proceso que valora la calidad del desempeño del sistema en el tiempo, y se realiza por medio de actividades de supervisión.

VI. COMPROMISOS EMPRESARIALES

1. Compromiso Ético

MULTI INVERSIONES MI BANCO actúa en el mercado financiero, teniendo como principio la protección de los fondos e inversiones de los depositantes, acreedores, proveedores, inversionistas y socios, siempre en la búsqueda de la mejora continua, el liderazgo de desempeño y la satisfacción de los clientes, en cumplimiento al marco jurídico y técnico que le es aplicable, estándares éticos de conducta y la adopción de sanas prácticas bancarias basadas en estándares internacionales.

2. Compromiso con los Empleados

MULTI INVERSIONES MI BANCO tiene como política, tomar las medidas que estén a su alcance para que en los proyectos y actividades en las cuales participen sus empleados, se les respete su dignidad y sus derechos, de tal forma que se elimine todo tipo de exclusión o discriminación por razones de nacionalidad u origen, género u orientación sexual, edad, raza, color, clase o condición social, religión u otras creencias, orientación u opinión política, capacidades físicas o intelectuales, entre otros de conformidad a la Ley.

Corresponde a la Administración Superior y la Alta Gerencia, establecer programas y gestionarlos, respectivamente, que procuren una adecuada planificación y gestión del recurso humano. Se busca en todo momento, la prosperidad de los empleados de MULTI INVERSIONES MI BANCO y el desarrollo técnico y profesional del recurso humano, en función del plan estratégico, para lo cual se mantiene una importante inversión en el personal, con el fin de formar cuadros de reemplazo en los distintos puestos claves. Asimismo, se tiene establecido un Plan de Carrera y Sucesión Institucional para todos aquellos empleados que adquieran o desarrollen nuevas competencias y en el largo plazo, asegurar la sostenibilidad de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

Adicionalmente, MULTI INVERSIONES MI BANCO, tiene como filosofía institucional potenciar la alta práctica de principios y valores en el recurso humano, buscando con ello, que el empleado no colabore ni acepte ningún tipo de regalía por parte de un cliente, proveedor o socio, a cambio de ocasionar daños y perjuicios a MULTI INVERSIONES MI BANCO, que exponga su imagen y reputación ante el público e inversionistas. Los integrantes de MULTI INVERSIONES MI BANCO regirán sus conductas, principalmente, en función de los lineamientos establecidos en el Código de Ética de MULTI INVERSIONES MI BANCO y de lo siguiente:

- a) Servicio al Cliente.
- b) Integridad profesional y personal.
- c) Cumplimiento de la normativa interna y del marco jurídico aplicable.
- d) Sanas prácticas bancarias basadas en estándares internacionales.
- e) Cumplimiento eficiente de sus funciones.

- f) Trabajo en Equipo.
- g) Disposición para exceder las metas y objetivos propuestos.
- h) Compromiso Institucional.
- i) Proactividad.

3. Compromiso con la Sociedad

MULTI INVERSIONES MI BANCO contribuye al desarrollo económico y social del país, en primer plano, a través del acceso al crédito a personas naturales y jurídicas, que les permita mejorar sus condiciones de vida, ya sea incrementándoles su flujo de efectivo o creándoles nuevas oportunidades de negocios, igualmente con el desarrollo de empresas de conformidad al apetito de riesgo definido por la Administración Superior de MULTI INVERSIONES MI BANCO; en segundo plano, a través del pago responsable de sus impuestos, tanto al gobierno central como a las diferentes municipalidades en donde operan sus centros de negocios (agencias). Así mismo, MULTI INVERSIONES MI BANCO, se encuentra comprometido con el mejoramiento en la calidad de vida de sus colaboradores y trabajadores en general.

La función primordial del Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO es su compromiso de lograr una gestión empresarial eficiente en los ámbitos, comercial, financiero, administrativo y operativo de la organización. Este compromiso se evidencia en sus diferentes órganos de gobierno, con el propósito de respaldar sus obligaciones financieras, fortalecer oportunamente su patrimonio, la aplicación de altos estándares de control y supervisión, el debido cumplimiento al marco jurídico en un ambiente controlado, que minimice los riesgos a través de la adecuada aplicación de sanas prácticas bancarias, basadas en estándares internacionales de gestión integral de riesgos, así como acrecentar la rentabilidad para sus socios, y a la vez, actuar como un Banco con Responsabilidad Social Empresarial, destinando parte de sus utilidades al apoyo económico de instituciones humanitarias.

4. Gestión de los Negocios

El desarrollo empresarial y el crecimiento financiero que ha alcanzado MULTI INVERSIONES MI BANCO durante los últimos años, motivan a continuar en una planificación estratégica, que incluya proyectos o líneas de acción de alto impacto en la gestión comercial.

La Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, posee un estilo de dirección participativo con sus Socios, Accionistas Preferentes y Depositantes Mayoritarios, sustentado en las estrategias institucionales y en el cumplimiento de las metas empresariales, comerciales y financieras, es responsable de la administración de MULTI INVERSIONES MI BANCO, ajustando sus acciones a las disposiciones legales, a las normas establecidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador y por la Superintendencia del Sistema Financiero y demás marco jurídico que le es aplicable, así como a lo establecido en su Pacto Social.

El estilo de gestión de negocios de MULTI INVERSIONES MI BANCO tiene como finalidad privilegiar a sus socios y clientes, a través de una estrategia expansiva, atención personalizada y asesoría adecuada para la mejor administración de sus negocios, lo cual se hace posible a través del conocimiento adquirido y compromiso de los empleados, quienes trabajan para cumplir la visión y misión de MULTI INVERSIONES MI BANCO, guiándose en todo momento, bajo los valores y filosofía institucional.

5. Entorno Favorable al Buen Gobierno Corporativo

Los principales responsables de garantizar un buen Gobierno Corporativo son la Junta Directiva, encargada de aprobar y vigilar la conducción estratégica de MULTI INVERSIONES MI BANCO, y la Alta Gerencia, que ejecuta la estrategia de forma transparente, efectiva y eficiente. No obstante, existen otros actores que juegan un rol relevante, que deben ser considerados para el fortalecimiento y evaluación de las prácticas de gobierno corporativo, tales como:

- **Socios:** Ejerciendo activamente sus derechos y deberes, con total información.
- **Unidades de Control:** Determinando la eficacia de los controles internos y exigiendo a la Alta Gerencia la rápida corrección de los problemas para ser comunicados a la Junta Directiva.
- **Audidores Internos y Externos:** Ejerciendo su profesión con base a fundamentos sólidos y criterios de aptitud, aplicando estándares internacionales de auditoría y estableciendo líneas de comunicación con la Junta Directiva, la Alta Gerencia y los Supervisores.
- **Empleados de MULTI INVERSIONES MI BANCO:** Comunicando cualquier sospecha de prácticas ilegales o contrarias a la ética u otras deficiencias de gobierno corporativo.
- **Asociaciones Gremiales:** Promoviendo iniciativas para crear principios sectoriales voluntarios y alcanzando y publicando acuerdos sobre mejores prácticas.
- **Asesores y consultores profesionales especializados en materia empresarial, financiera, administrativa, legal y de riesgos:** Evaluando la aplicación de las prácticas de gobierno corporativo en los Bancos y brindando aportes que propicien el fortalecimiento del gobierno corporativo.

6. Principios y Lineamientos de Adopción e Implementación

Para la adopción e implementación de toda modificación, a las prácticas de gobierno corporativo contenidas en el presente Código, se requerirá de su divulgación a nivel de las diferentes estructuras que conforman el gobierno corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO. En el caso de la Administración Superior y Alta Gerencia, esta divulgación se realizará, principalmente, en reuniones formales a través de los diferentes comités en los cuales hay participación de todos los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia, así como, a través de capacitaciones impartidas por expertos en la materia. Para los socios, accionistas preferentes, depositantes, acreedores y demás partes interesadas, su divulgación será realizada, prioritariamente, a través del sitio web de MULTI INVERSIONES MI BANCO; asimismo, para asegurar su adopción y puesta en práctica a nivel de toda la estructura organizativa de MULTI INVERSIONES MI BANCO, esta será efectuada a través de capacitaciones programadas en los diferentes planes de trabajo de la Alta Gerencia, hasta asegurar la total adopción e implementación del referido Código.

VII. SUJETOS Y TERMINOS

1. Alcance

El Código de Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO contiene una serie de lineamientos que serán observados en cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia del Sistema Financiero, y conforme a estándares internacionales acordes a la naturaleza y escala de las operaciones que realiza MULTI INVERSIONES MI BANCO.

2. Sujetos

Las disposiciones contenidas en el presente Código de Gobierno Corporativo son de aplicación obligatoria y vinculan, a:

- a) Asamblea General de Socios.
- b) Junta Directiva.
- c) Alta Gerencia.
- d) Unidades de Control: Auditoría Interna, Oficialía de Cumplimiento y Unidad de Riesgos.
- e) Comités de Apoyo de Carácter Legal, Comités de Apoyo de Carácter Técnico, Comités y Subcomités de Carácter Técnicos.
- f) Empleados de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- g) Cuerpo de Asesores de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- h) Accionistas Preferentes.

3. Grupos de Interés

MULTI INVERSIONES MI BANCO con el propósito de asegurar el logro de sus objetivos institucionales, en lo aplicable al Código de Gobierno Corporativo, tiene como política institucional, mantener una comunicación periódica con sus principales Grupos de Interés, en forma transparente, amplia y detallada sobre los proyectos y sus actuaciones en todo lo referente a la gestión empresarial, comercial y financiera de MULTI INVERSIONES MI BANCO; dicha comunicación forma parte de los derechos y el trato equitativo que se garantiza a los socios, accionistas preferentes y sus depositantes mayoritarios. Asimismo, se da cumplimiento al marco jurídico (Leyes y Normativas), como a su vez, a todas aquellas sanas prácticas bancarias basadas en estándares internacionales que la Administración Superior y la Alta Gerencia consideran pertinentes para su incorporación en la gestión de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

Con los demás grupos de interés, que de manera directa o indirecta contribuyen al ejercicio de la labor empresarial de MULTI INVERSIONES MI BANCO, existe el compromiso de brindar debido cumplimiento al marco jurídico (Leyes y Normas), así como con la adopción de sanas prácticas bancarias basadas en estándares internacionales, de conformidad a la naturaleza jurídica, tamaño y estructura de los activos y pasivos de MULTI INVERSIONES MI BANCO, respetando los derechos legítimos, tanto convenidos como legales, de los diferentes grupos de interés, en el marco de una responsabilidad integral que abarca dimensiones sociales, económicos y ambientales.

Para tales efectos, se han identificado como grupos de interés los siguientes:

- a) La Asamblea General de Socios, como órgano supremo, están interesados, a través de información clara, periódica, veraz y oportuna, en el desempeño general de la entidad, en el rendimiento de sus inversiones, en la información financiera y en los resultados de MULTI INVERSIONES MI BANCO, nombramientos a nivel del órgano director y alta gerencia, hechos relevantes, proyectos estratégicos, entre otros temas de igual naturaleza y grado de importancia.
- b) Los Depositantes, Inversionistas y Clientes, interesados en que sus fondos e inversiones confiados a MULTI INVERSIONES MI BANCO, se encuentren adecuadamente protegidos contra pérdidas o fraudes y que sus rendimientos sean entregados en tiempo y forma convenida.
- c) Los Acreedores o Proveedores de Fondos, interesados en la correcta administración y utilización de los fondos provistos por éstos, así mismo, en la información financiera y resultados de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- d) Órgano Regulador, interesado en definir su marco normativo técnico que rige el funcionamiento, operatividad del sistema financiero, con el fin de evitar distorsiones en el mercado financiero y promover el adecuado y equitativo desarrollo de la industria bancaria, el cual es de obligatorio cumplimiento para MULTI INVERSIONES MI BANCO.

- e) Órgano Supervisor, interesado en que MULTI INVERSIONES MI BANCO a través de sus operaciones cumpla con todo el marco jurídico que le es aplicable y garantice a sus depositantes, acreedores, accionistas y socios, la más confiable administración de sus recursos.
- f) Auditoría Externa, responsables de dar una opinión independiente a la Asamblea General de Socios, sobre la razonabilidad de los estados financieros y el funcionamiento del sistema de control interno de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- g) Auditoría Fiscal, responsable de verificar el compromiso de MULTI INVERSIONES MI BANCO con la sociedad salvadoreña, en lo correspondiente al pago de sus impuestos fiscales.
- h) Clasificadoras de Riesgos, sociedades especializadas en evaluación de empresas, cuya función principal es emitir opiniones objetivas e independientes sobre la calificación de valores o riesgos relacionados con actividades financieras, bursátiles o de inversión de recursos captados del público. Estas entidades contribuyen a la profundización y madurez del mercado de capitales mediante la aplicación de metodologías de prácticas que promueven altos estándares de transparencia y de gobierno corporativo, entre emisores e inversionistas.
- i) Instituto de Garantía de Depósitos, interesado en que los depósitos del público se encuentren garantizados y que los depositantes estén debidamente informados sobre el seguro de depósitos.
- j) Federación a la que pertenezca MULTI INVERSIONES MI BANCO, interesada en propiciar el crecimiento eficiente, solvente y competitivo de MULTI INVERSIONES MI BANCO dentro del sistema financiero y contribuir para su desarrollo.
- k) Bolsa de Valores de El Salvador.
- l) Sociedad Titularizadora, interesada en que MULTI INVERSIONES MI BANCO brinde cumplimiento oportuno a las obligaciones y responsabilidades establecidas en los Contratos suscritos en referencia a Fondos de Titularización.
- m) Central de Depósito de Valores de El Salvador (CEDEVAL), interesada en que MULTI INVERSIONES MI BANCO brinde cumplimiento oportuno a las obligaciones y responsabilidades establecidas en los Contratos suscritos como participante directo de CEDEVAL.
- n) Casas de Corredores de Bolsa, interesadas en que MULTI INVERSIONES MI BANCO brinde cumplimiento oportuno a las obligaciones y responsabilidades establecidas en los Contratos suscritos con Casas de Corredores de Bolsa.
- o) Instituciones Gubernamentales, tales como Dirección General de Impuestos Internos, Defensoría del Consumidor, Fiscalía General de la República, Tribunales Judiciales, Alcaldías Municipales, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Ministerio de Trabajo, entre otras entidades debidamente facultadas por Ley. Estos actores están interesados en que las actuaciones y operaciones de MULTI INVERSIONES MI BANCO se encuentren de acuerdo a lo establecido en las leyes y regulaciones que le son aplicables, en cumplimiento a las obligaciones correspondientes.

- p) Sistema Financiero; interesados en que de MULTI INVERSIONES MI BANCO se encuentre operando en cumplimiento al marco jurídico aplicable al sistema financiero regulado por el Banco Central de Reserva de El Salvador y supervisado por la Superintendencia del Sistema Financiero.

El contenido del Manual para la Gestión del Riesgo Reputacional de MULTI INVERSIONES MI BANCO incluye la identificación de los principales grupos de interés de MULTI INVERSIONES MI BANCO y la identificación de los intereses y expectativas de cada uno de los grupos de interés de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

VIII. TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN

Para MULTI INVERSIONES MI BANCO recobra alta importancia, como sana práctica bancaria basada en estándares internacionales, fortalecer la transparencia en el suministro de la información de MULTI INVERSIONES MI BANCO a sus socios, accionistas, depositantes, inversionistas, acreedores, sociedades clasificadoras de riesgo, autoridades del Sistema Financiero, Bolsa de Valores de El Salvador, Casas de Corredores de Bolsa, Sociedad Titularizadora, clientes, demás grupos de interés y público en general, con el propósito de mantener y acrecentar la confianza, como base fundamental de las relaciones empresariales y comerciales de MULTI INVERSIONES MI BANCO con los diferentes grupos de interés.

1. Informe Anual de Gobierno Corporativo

En cumplimiento a las disposiciones normativas, se elabora anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, el cual podrá incorporarse a la Memoria Anual de Labores y publicarse en el sitio web de MULTI INVERSIONES MI BANCO. Dicho informe contendrá como mínimo, la siguiente información y estructura:

A. INFORMACIÓN GENERAL

- Estructura de la propiedad accionaria de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

B. SOCIOS

- Número de Juntas Ordinarias celebradas durante el período y quórum.
- Número de Juntas Extraordinarias celebradas durante el período y quórum.

C. JUNTA DIRECTIVA

- Miembros de la Junta Directiva y cambios en el período informado.
- Cantidad de sesiones celebradas durante el período informado, detallando las fechas de las mismas.
- Descripción de la Política de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.
- Operaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva con otras partes vinculadas de acuerdo al marco legal aplicable al Banco.
- Descripción de la política sobre la permanencia o rotación de miembros.
- Informe de las capacitaciones recibida en temas de gobierno corporativo o en materias afines.
- Política de remuneración de la Junta Directiva.

D. ALTA GERENCIA

- Miembros de la Alta Gerencia y los cambios durante el período informado.
- Política de selección de la Alta Gerencia.
- Informe de cumplimiento de las políticas y controles internos aprobados por la Junta Directiva.

E. COMITÉ DE AUDITORÍA

- Miembros del Comité de Auditoría y los cambios durante el período informado.
- Número de sesiones en el período y las fechas en que las mismas se realizaron.
- Detalle de las principales funciones y actividades desarrolladas en el período.
- Temas corporativos conocidos en el período.

F. COMITÉ DE RIESGOS

- Miembros del Comité de Riesgos y los cambios durante el período informado.
- Número de sesiones en el período.
- Detalle de las principales funciones y actividades desarrolladas en el período.
- Temas corporativos conocidos en el período.

G. COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y DE FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LDA/FT/FPADM).

- Miembros del Comité para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, de Financiamiento al Terrorismo y de Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM) y los cambios durante el período informado.
- Número de sesiones en el período.
- Detalle de las principales funciones y actividades desarrolladas en el período.
- Temas corporativos conocidos en el período.

H. GOBIERNO CORPORATIVO Y ESTÁNDARES ÉTICOS.

- Descripción de los cambios al Código de Gobierno Corporativo durante el período.
- Descripción de los cambios al Código de Ética o de Conducta durante el período.
- Informe del cumplimiento de las políticas de gestión y control de conflictos de interés y operaciones con partes relacionadas.

I. TRANSPARENCIA Y REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

- Atención de los clientes: informe en el cual se indican los mecanismos con los que la entidad cuenta para atención de los clientes, así como de la atención de quejas y reclamos.
- Detalle de los principales hechos relevantes de la entidad, de conformidad a la normativa aplicable, durante el período del informe anual.

J. INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA A ACCIONISTAS PREFERENTES Y PRINCIPALES DEPOSITANTES MAYORITARIOS DEL BANCO

- Informe financiero correspondiente al último período anual recién finalizado.
- Hechos Relevantes del último período anual recién finalizado.
- Proyectos estratégicos a ejecutarse durante el siguiente período al recién finalizado.

K. OTROS

- Capacitaciones a Nivel Institucional.

2. Información en Sitio Web

En el Sitio Web de MULTI INVERSIONES MI BANCO se divulgará y se pondrá a disposición de los diferentes grupos de interés y público en general, un apartado específico denominado “Gobierno Corporativo”, el cual incluirá la información siguiente:

- a) Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- b) Miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y resumen de su Hoja de Vida.
- c) Memoria de Labores Anual. (*)
- d) Código de Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- e) Código de Ética de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- f) Informe Anual de Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO. (*)
- g) Informes de Clasificación de Riesgo de MULTI INVERSIONES MI BANCO y de sus emisiones de valores de deuda. (*)
- h) Medios de Atención y Comunicación a Accionistas.
- i) Estados Financieros de MULTI INVERSIONES MI BANCO. (*)
- j) Detalle de operaciones vinculadas relevantes.
- k) Informe Anual del Auditor Externo. (*)
- l) Informes de Cumplimiento Legal y Normativos emitidos por la firma de Auditoría Externa contratada por MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- m) Informe de Estándares de Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- n) Informe de Gestión Integral de Riesgos de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- o) Actas de Asamblea General de Accionistas de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- p) Información relativa a los comités, que considere, entre otros: objetivos, responsabilidades, composición y frecuencia de reuniones.

Los documentos señalados con (*) en el listado anterior, contarán en el sitio web de MULTI INVERSIONES MI BANCO, con un histórico de cinco años.

MULTI INVERSIONES MI BANCO deberá actualizar la información detallada en los literales anteriores cuando existan cambios en los mismos e informará de ellos a la Superintendencia del Sistema Financiero, en los siguientes diez días hábiles de realizado el cambio.

Además, MULTI INVERSIONES MI BANCO divulgará y pondrá a disposición de los diferentes grupos de interés y público en general la información que sea requerida por el marco jurídico que es aplicable y la información detallada en la Política de Transparencia de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

3. Política de Transparencia y Divulgación de la Información

MULTI INVERSIONES MI BANCO, entidad regulada por el Banco Central de Reserva de El Salvador y supervisada por la Superintendencia del Sistema Financiero, para efectos de lograr total transparencia con sus diferentes grupos de interés, tanto en sus actuaciones, operatividad como en la información financiera que publica a través de los diferentes medios legales y formales, cuenta con firmas independientes de alto prestigio, calificadas profesionalmente en su materia y posicionadas en los primeros puestos del ranking como las más competitivas en su rama, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, como es el caso específico de las firmas de Auditoría Externa y Fiscal, así como las firmas clasificadoras de riesgos.

La función principal de las firmas de auditoría externa es dar una opinión independiente a la Asamblea General de Socios, sobre la razonabilidad de los estados financieros y el funcionamiento del sistema de control interno de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

La función principal de la Auditoría Fiscal es emitir una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

Las firmas clasificadoras de riesgos son sociedades especializadas en evaluación de empresas, en relación con aspectos cualitativos y cuantitativos, dando opinión con criterio independiente (objetiva), siendo su principal objetivo en la clasificación de riesgo de instrumentos de deuda, proveer a los inversionistas de una opinión profesional, oportuna e independiente respecto de la calidad crediticia para efectos de determinar la probabilidad de que se realice un oportuno pago de intereses y amortizaciones de los instrumentos ofrecidos en el mercado.

MULTI INVERSIONES MI BANCO, es una entidad cuidadosa en cuanto al manejo, uso y el destino que se le da a la información. De conformidad a la Ley, MULTI INVERSIONES MI BANCO no está facultada para divulgar información calificada como secreto bancario o información reservada, salvo cuando ésta es requerida por autoridad competente facultada por la Ley; así mismo, la Cláusula Vigésima Tercera del Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO, establece que “Todo accionista tiene derecho a pedir la información relacionada con los puntos en discusión al tipo de Asamblea para la cual se ha convocado, de conformidad a lo que establecen los artículos doscientos treinta y seis y doscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio, excepto aquella información que de conformidad a la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito esté sujeta a secreto bancario o sea de carácter reservado, o que de ser conocida pudiere perjudicar el interés, la situación financiera o económica del Banco, depositantes, accionistas o acreedores”.

MULTI INVERSIONES MI BANCO cuenta con la Política de Transparencia, aprobada por la Administración Superior, la cual tiene como objetivo, establecer los lineamientos generales aplicados por MULTI INVERSIONES MI BANCO para asegurar la transparencia, integridad, confiabilidad, confidencialidad, acceso oportuno y divulgación adecuada de la información relacionada con sus operaciones, dirigida a accionistas, clientes, depositantes, acreedores, proveedores de fondos, clasificadoras de riesgo, firmas de auditoría externa, autoridades del sistema financiero, demás grupos de interés y público en general, con el fin de fortalecer la confianza, como valor esencial que debe regir las relaciones empresariales de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

La Política de Transparencia de MULTI INVERSIONES MI BANCO está fundamentada en los siguientes pilares:

1. Práctica de Principios y Valores.
2. Acceso a la Información.
 - a. Atención de consultas, quejas y reclamos ~~del público~~.
 - b. Centros de Negocios.
 - c. Otros medios / Medios de prensa.
3. Rendición de Cuentas.
 - a. Asamblea General de Socios.
 - b. Informe de Gestión del Periodo.
4. Cumplimiento con el Marco Jurídico de Transparencia.
5. Secreto Bancario y Reserva de Información.
6. Información en el Sitio Web de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
7. Información en el Sitio Web del Supervisor.

4. Política para la Gestión de Hechos Relevantes

MULTI INVERSIONES MI BANCO como Emisor de Valores y con base a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores, tiene la obligación de informar a la Superintendencia del Sistema Financiero de todo hecho o información esencial de MULTI INVERSIONES MI BANCO, que pueda afectar positiva o negativamente y de forma significativa su situación jurídica, económica y financiera o la posición de la entidad o de sus valores en el mercado.

MULTI INVERIONES MI BANCO cuenta con una Política para la Gestión de Hechos Relevantes, la cual tiene como objetivo definir el marco interno para la gestión de la información esencial o hechos relevantes e información reservada de MULTI INVERSIONES MI BANCO, con el propósito de dar cumplimiento al marco jurídico aplicable y fortalecer la transparencia en el suministro de la información a los diferentes grupos de interés, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores.

La Política para la Gestión de Hechos Relevantes, establece los lineamientos y mecanismos a considerar por MULTI INVERSIONES MI BANCO para identificación, comunicación y divulgación de la información esencial o hechos relevantes y de la información reservada. Asimismo, la referida Política incluye la Política de Gestión de Información Reservada, por medio de la cual se establecen los lineamientos a considerar para la gestión de la información que haya sido clasificada o tipificada como reservada.

5. Política para la Gestión de Conflictos de Interés

MULTI INVERSIONES MI BANCO cuenta con una Política para la Gestión de Conflictos de Interés, la cual tiene como propósito proporcionar los lineamientos generales encaminados a identificar, prevenir, mitigar o gestionar de forma adecuada y oportuna la ocurrencia de posibles conflictos de interés que se puedan generar o derivar durante el desarrollo del rol empresarial del Banco, con el propósito de tomar las acciones y/o medidas oportunas para minimizar sus efectos o evitar los impactos negativos que éstos podrían ocasionarle a MULTI INVERSIONES MI BANCO, asimismo, para contribuir a que el proceso de toma de decisiones sea objetivo e imparcial y haga prevalecer el interés de MULTI INVERSIONES MI BANCO frente a cualquier interés contrapuesto o beneficio personal de uno de sus miembros.

Mediante dicha Política, MULTI INVERSIONES MI BANCO ha establecido los lineamientos necesarios para identificar potenciales conflictos de interés en MULTI INVERSIONES MI BANCO, sean éstos reales, potenciales o percibidos; se han definido las medidas adoptadas que contribuyan a prevenir, en la medida posible, la ocurrencia de conflictos de interés reales en MULTI INVERSIONES MI BANCO; y se define una marco de acción mediante el cual se gestionan los conflictos de interés que puedan producirse durante el desarrollo del rol empresarial de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

IX. ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

1. Conformación

La Asamblea General de Socios, formada por los socios tenedores de acciones comunes legalmente convocados, representados y reunidos, constituye la autoridad máxima para adoptar toda clase de acuerdos referentes a su gobierno y todas las medidas que reclamen el cumplimiento del Pacto Social y del interés común de los socios, de conformidad al tipo de Asamblea y agenda para la cual se haya convocado.

2. Responsabilidad

Es responsabilidad de los socios elegir diligentemente a los Directores que integrarán la Junta Directiva, quienes deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos de Ley, idoneidad y disponibilidad para dirigir la entidad con honestidad y eficiencia, así como con aquellos otros requisitos establecidos por la Superintendencia del Sistema Financiero. Además, los socios deben conocer sus derechos, deberes, requisitos e inhabilidades contenidos en el Pacto Social y demás marco jurídico aplicable, a efecto de hacer el buen uso de éstos cuando así lo requieran o para su aplicación cuando así les sean requeridos.

3. Derechos de los Socios

Además de los contenidos en el Pacto Social, los adquirentes de acciones comunes de MULTI INVERSIONES MI BANCO, tendrán los siguientes derechos básicos:

- a) Adquirir la categoría de “Socio” de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- b) Ser tratados con equidad, respeto y dignidad, teniendo en cuenta que cada socio (dueño de acciones comunes) tiene los mismos derechos y obligaciones respecto a los demás socios, sin importar el número de acciones comunes que posea.
- c) Asistir a las Asambleas de Socios, ya sea de carácter ordinaria o extraordinaria, en las que podrán participar haciendo propuestas para la toma de las decisiones, incluyendo la designación de órganos y personas que, de acuerdo a la Ley y el Pacto Social, le corresponda elegir. Para el caso de los Accionistas Preferentes, tales derechos únicamente aplican, cuando la Asamblea sea de carácter extraordinaria, de conformidad a la agenda para la cual esta ha sido convocada.
- d) Participar de los dividendos de MULTI INVERSIONES MI BANCO, siempre que, de acuerdo a lo establecido por la Junta General de Socios, se decreta la distribución de éstos. Las acciones preferentes de conformidad a lo establecido en el Pacto Social, tendrán derecho obligatorio a devengar un dividendo no menor del seis por ciento sobre su valor nominal.
- e) Tener acceso a la información pública de MULTI INVERSIONES MI BANCO en tiempo oportuno y en forma integral de acuerdo a los procesos establecidos por MULTI INVERSIONES MI BANCO.

- f) Hacer recomendaciones sobre las prácticas de buen Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- g) Solicitar la convocatoria a Asamblea General de Socios, de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio.
- h) A renunciar a su calidad de socios, cuando así lo determine, de conformidad a lo establecido por el marco jurídico aplicable a MULTI INVERSIONES MI BANCO.

4. Requisitos

Son requisitos para adquirir la calidad de socios de MULTI INVERSIONES MI BANCO:

- a) No tener intereses que pugnen con los fines y objetivos de MULTI INVERSIONES MI BANCO;
- b) Tener capacidad y voluntad para cooperar con la finalidad y el desarrollo económico y financiero de MULTI INVERSIONES MI BANCO;
- c) Ser admitido como socio por acuerdo de la Junta Directiva o por la instancia que ésta determine, atendiendo el procedimiento establecido en la “Política Conozca a su Cliente” de MULTI INVERSIONES MI BANCO, contenida en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

Para los efectos legales correspondientes, toda compra de acciones, ya sean estas comunes o preferentes, los solicitantes están sujetos al cumplimiento, en tiempo y forma, además de los requisitos establecidos en el Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO, a los requisitos establecidos por el marco jurídico, aplicables para este tipo de operaciones financieras, ya sea al momento de realizar el proceso de compra o posterior a esta, por nuevas exigencias de Ley.

5. Exclusión de Socios

Los socios podrán ser excluidos en los siguientes casos:

- a) Cuando hayan sido admitidos contraviniendo los requisitos establecidos en el Pacto Social.
- b) Cuando MULTI INVERSIONES MI BANCO haya tenido que recurrir a la vía judicial para obligar al socio al cumplimiento de los compromisos contraídos con éste.
- c) Cuando el socio ocasionare algún perjuicio a MULTI INVERSIONES MI BANCO de tipo financiero, económico, reputacional o de cualquier otra forma.
- d) Cuando el socio tenga intereses que pugnen con los fines y objetivos de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

Corresponderá a la Junta Directiva, determinar la existencia de la causal, pero en todo caso la Asamblea General de Socios deberá acordar la exclusión.

6. Limitación a la Propiedad

La participación de cada socio en el capital social de MULTI INVERSIONES MI BANCO, no podrá exceder del diez por ciento del total del capital social pagado, conforme a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, salvo autorización o no objeción brindada al respecto por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero.

7. Clases de Acciones

Las acciones que representan el capital social de MULTI INVERSIONES MI BANCO podrán ser Comunes y Preferentes. Las comunes no confieren ninguna preferencia a sus tenedores, las cuales estarán sujetas al pago de dividendos, de conformidad a lo aprobado por la Asamblea General de Socios, pero las preferentes devengarán un dividendo no menor del seis por ciento sobre su valor nominal, sujeto a lo establecido en el marco jurídico.

Los socios con acciones comunes tendrán derecho a un solo voto cualquiera que sea el número de acciones de las que sea titular y podrán proponer y votar en las Juntas Generales de Socios Ordinarias, Extraordinarias o Mixtas. Los propietarios de acciones que únicamente cuenten con Acciones Preferentes, solo podrán asistir, proponer y votar, cuando la Asamblea General haya sido convocada con carácter de extraordinaria, teniendo derecho a un solo voto cualquiera que sea el número de acciones de las que sea titular de conformidad a lo establecido en el Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

Las acciones de MULTI INVERSIONES MI BANCO son nominativas, indivisibles y transferibles por endoso, de acuerdo a lo prescrito en el Código de Comercio. Sin embargo, toda transferencia de propiedad del título, estará sujeta a autorización y aceptación del nuevo titular, por parte de la Junta Directiva, atendiendo lo establecido en el Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

8. Atribuciones de la Asamblea General de Socios

La Asamblea General Ordinaria de Socios tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Conocer de la Memoria de Labores de MULTI INVERSIONES MI BANCO, Balance General, Estado de Resultados y del Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondientes al año último recién finalizado, así como el de conocer el Informe del Auditor Externo, referente a la razonabilidad de dichos estados financieros y el funcionamiento del sistema de control interno de MULTI INVERSIONES MI BANCO; a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
- b) Acordar la aplicación de los resultados.
- c) Conocer y aprobar las proyecciones financieras para el próximo año.
- d) Nombrar a los directores propietarios y suplentes de la Junta Directiva, conocer sus renunciaciones y removerlos cuando existieren causas justificadas.
- e) Fijar la retribución de los miembros de la Junta Directiva.
- f) Nombrar, remover y asignarles sus emolumentos al Auditor Externo y a su respectivo suplente.
- g) Nombrar, remover y asignarles sus emolumentos al Auditor Fiscal y a su respectivo suplente.
- h) Ejercer las demás atribuciones y facultades que le correspondan de conformidad con el Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO y la Ley.

Una misma Junta podrá tratar asuntos de carácter ordinario y extraordinario, si su convocatoria así lo expresare.

Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria de Socios, a las cuales podrán asistir los Accionistas Preferentes, conocer cualquiera de los siguientes asuntos:

- a) Modificación al Pacto Social de conformidad al marco jurídico aplicable
- b) Aumento o disminución de capital social.
- c) Fusión con otras sociedades o su transformación.
- d) La disolución y liquidación de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- e) Conocer los demás asuntos que, de conformidad con la Ley, deban ser resueltos en Asamblea General Extraordinaria.

9. Convocatorias para Asamblea General de Socios

Las convocatorias se harán de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio y el Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO. La convocatoria a la Asamblea General de Socios deberá incluir, además del contenido mínimo contemplado en las leyes aplicables, el lugar y la forma en que los socios podrán acceder a la documentación e información relativa a los puntos que sean considerados en la agenda.

10. Agenda de Asamblea General de Socios

Los puntos a tratar en la agenda de la Asamblea General de Socios deben ser claros, precisos y figurar de forma expresa, de tal manera que se discuta cada tema por separado, facilitando su análisis y con ello se evite la votación conjunta de temas que deban resolverse individualmente. Además de los asuntos incluidos en la agenda, podrán tratarse cualesquiera otros, siempre que, estando representadas todas las acciones, se acuerde su discusión por unanimidad.

11. Acceso a la Información

La Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, antes o más tardar el día de la celebración de la Asamblea General de Socios deberá poner a la disposición del socio la información con los fines de la Junta, en las oficinas de MULTI INVERSIONES MI BANCO o mediante medios tecnológicos que permitan la confidencialidad de las mismas.

Los Socios tienen derecho a solicitar a la Alta Gerencia, información o aclaración sobre los puntos comprendidos en la agenda antes o durante la celebración de la sesión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 245 del Código de Comercio; no obstante, a lo anterior, la Junta Directiva también podrá delegar dicha responsabilidad a la Secretaría Corporativa de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

El Procedimiento para Proporcionar Información a los Socios de MULTI INVERSIONES MI BANCO se encuentra definido en el **Anexo No. 1** de este Código.

12. Información Confidencial

La Alta Gerencia de MULTI INVERSIONES MI BANCO podrá denegar la información solicitada por algún socio, cuando la declare con carácter de reservada, o que de ser conocida pudiere perjudicar el interés de la entidad, depositantes y otros interesados.

Se considera información confidencial, la referente a:

- a) Información de los Depositantes.
- b) Información sobre inversionistas.
- c) Información de los Clientes.
- d) Normativa de control interno de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- e) Tecnología informática, crediticia y otras similares.
- f) Información personal de Directores y Empleados de MULTI INVERSIONES MI BANCO, salvo la información que por normativa y leyes debe divulgarse.
- g) Toda aquella información que forma parte de Contratos de Confidencialidad convenidos por MULTI INVERSIONES MI BANCO con terceros o viceversa

Para efecto de lo anterior, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los Artículos 143 y 144 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito en lo referente al Secreto Bancario y la exclusión de información reservada, mismos que se resumen a continuación:

Según la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, se considera que están sujetos a secreto bancario los Depósitos que el Banco reciba, información que se podrá proporcionar, sobre esas operaciones, únicamente a su titular o a la persona que lo represente legalmente; no obstante, de conformidad y en cumplimiento al marco jurídico, dicha información podrá ser proporcionada a la Dirección General de Impuestos Internos cuando lo requiera en procesos de fiscalización o aquella otra autoridad competente facultada por la Ley.

Las demás operaciones que realice el Banco, quedan sujetas a reserva y sólo podrán darse a conocer a los tribunales judiciales, la Corte Suprema de Justicia, la Fiscalía General de la República, la Dirección General de Impuestos Internos en casos de fiscalización y a la Superintendencia del Sistema Financiero, para cumplir con lo dispuesto en la Ley aplicable a los Bancos Cooperativos y con la información detallada que debe dar a conocer al público de acuerdo a normas de seguridad y confidencialidad.

X. ADMINISTRACION SUPERIOR O JUNTA DIRECTIVA

1. Misión de la Junta Directiva

La administración de MULTI INVERSIONES MI BANCO, estará confiada a la Junta Directiva, la cual es electa por la Asamblea General de Socios. Este órgano establecerá la estructura organizacional, una adecuada segregación de funciones y políticas que permitan a la entidad el equilibrio entre la rentabilidad y la gestión de sus riesgos, que propicien su estabilidad y procuren la adecuada atención de los clientes a través de los productos y servicios financieros que ofrece.

Es responsabilidad de la Junta Directiva, velar por la dirección estratégica de la entidad, un buen gobierno corporativo y la gestión integral de los riesgos asumidos, así como de la supervisión y control de la gestión delegada en la Alta Gerencia.

2. Requisitos de Idoneidad para ser Miembro de la Junta Directiva

Para formar parte de la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, de conformidad a la cláusula Vigésima Sexta del Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO y al marco jurídico aplicable, los directores propietarios y suplentes deben reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser socios de MULTI INVERSIONES MI BANCO, de reconocida honorabilidad, buena reputación, competencia profesional, objetividad, con amplios conocimientos y experiencia relacionada en materia financiera, administrativa, en gestión de riesgos y materias afines.
- b) Dedicar tiempo y energías suficientes al desempeño de sus responsabilidades y asistir a las sesiones que sean convocados.
- c) Tratándose del Presidente y su respectivo Suplente, deberán acreditar, además, como mínimo, cuatro años de experiencia en cargos de dirección o administración superior en instituciones del sistema financiero.
- d) Mantener un nivel adecuado de conocimiento y experiencia en función del crecimiento, complejidad y tamaño del Banco.
- e) No tener ninguna de las inhabilidades a que se refiere el Artículo 15 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito; ni haber ocasionado, en el pasado, perjuicio alguno a MULTI INVERSIONES MI BANCO, ya sea de tipo económico, financiero, reputacional o de cualquier otra índole.

Los Mecanismos y Medios de Control para Acreditar el Cumplimiento de los Requisitos de Idoneidad de los Miembros de Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, están definidos en el **Anexo No. 2** de este Código.

Entre los miembros de la Junta Directiva, no podrán existir cónyuges, convivientes o tener parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

3. Conformación y Período de Ejercicio de los Miembros de la Junta Directiva

La Junta Directiva estará integrada por tres directores propietarios y sus respectivos suplentes; éstos últimos podrán concurrir a las sesiones y participar en las deliberaciones, pero no podrán votar, salvo cuando sustituyan a los propietarios en caso de muerte, incapacidad, impedimento o excusa de éstos y en los demás casos determinados por el marco jurídico aplicable y conforme a lo establecido en el Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

Los directores propietarios y suplentes durarán en sus cargos cinco años. Podrán ser reelectos y removidos por causas justificadas. Si vencido el plazo de nombramiento no se hubiese elegido a los nuevos directores, los que estén fungiendo como tales continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que se nombre a los sustitutos y éstos tomen posesión de sus cargos; no obstante, el nombramiento de los nuevos miembros, deberá ser realizado a más tardar dentro del plazo de seis meses de vencido el período de funciones para el cual fueron electos los anteriores directores.

El período de ejercicio de la Junta Directiva iniciará el uno de abril del año de su elección.

Con base en lo que establece la cláusula Vigésima Novena del Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO “Atribuciones de la Junta Directiva, literal a) Atender la organización interna del Banco y reglamentar su funcionamiento”, la Junta Directiva podrá contar con miembros externos con experiencia en áreas complementarias a la gestión empresarial, comercial, financiera, administrativa, entre otros, quienes podrán asistir a las sesiones de Junta Directiva, con voz pero sin voto, previa convocatoria para tal efecto, siendo su función principal la de proponer, recomendar y/o asesorar en aquellas áreas de su competencia.

4. Mecanismo para Proveer la Vacante de los Miembros de la Junta Directiva por Ausencia o Renuncia Temporal o Definitiva

Para el caso de suplencias por renunciaciones y ausencias temporales o definitivas, así como para la cobertura de vacantes de los Directores, se actúa conforme a lo establecido en la cláusula Trigésima Segunda del Pacto Social del Banco, “Cuando el cargo del Presidente quedare vacante por cualquier causa, lo sustituirá por su orden, el Director Propietario inmediato siguiente, conforme el orden establecido en la cláusula vigésima quinta, con las mismas facultades, si la vacante fuere temporal. Si la vacante fuere definitiva por causa de muerte, renuncia, ausencia prolongada, impedimento o inhabilidad declarada, el presidente será sustituido por el Director que la Junta Directiva acuerde, quien será llamado para que concluya el período correspondiente. En caso que faltare el Vicepresidente o el Secretario o tuviere justo impedimento para deliberar y resolver determinado negocio, corresponderá al respectivo suplente reemplazarlo de acuerdo al orden de su nombramiento, debiendo quien funja como Secretario, documentar la justa inasistencia o el justo impedimento de aquel, y hacerlo constar en el acta respectiva. Cuando la vacante del Presidente o de un Director sea definitiva las suplencias serán provisionales hasta terminar el periodo correspondiente, debiendo la Asamblea General Ordinaria, en su próxima sesión, elegir definitivamente a los sustitutos”.

5. Atribuciones de la Junta Directiva

La Junta Directiva, de conformidad al Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO, cuenta con todos los poderes generales y especiales que requiere la Dirección y Representación de MULTI INVERSIONES MI BANCO, para el ejercicio de su administración y gestión empresarial, en todas sus áreas y competencias que la Ley le faculta. Así mismo, el Artículo Quince de las NORMAS TÉCNICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO (NRP-17), establece que, “Para el ejercicio de sus funciones, los miembros de la Junta Directiva dispondrán de información completa, oportuna y veraz sobre la situación de la entidad y su entorno, por lo que en el Pacto Social o en el Código de Gobierno Corporativo de la misma deberá reconocerse el derecho de información de los Directores que los faculta a solicitar información adicional sobre asuntos de la entidad. Adicionalmente, los miembros de la Junta Directiva deben obtener y disponer de información acerca de los puntos a tratar en cada sesión, por lo menos con un día de anticipación. Cuando todos los miembros de la Junta Directiva lo acuerden, podrán tratarse puntos de carácter urgente no informados previamente, lo cual deberá constar en acta”.

Para tales efectos, el Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO, en la Cláusula Vigésima Novena, establece, entre otros, lo siguiente:

Literal m) Vigilar la marcha de los negocios del Banco y tomar cuantas medidas juzgue convenientes para hacer cumplir las disposiciones que se refieren a su organización y funcionamiento.

Literal n) Ejercer las demás atribuciones y facultades que le corresponden de conformidad con la Ley”.

Los miembros de la Junta Directiva, cuando así lo dispusieren, uno o varios de sus miembros, podrán solicitar asesoría técnica, cuando alguno de los puntos a tratar o parte de estos, no sean materia de su competencia profesional.

Para garantizar el derecho de información a que se refiere este apartado se atenderá a lo dispuesto en el **Anexo No. 3** de este Código.

6. Proceso de Inducción para Nuevos Miembros de la Junta Directiva

Todo nuevo miembro de la Junta Directiva deberá participar en un proceso de inducción efectuado por miembros de Alta Gerencia, que les facilite comprender el entorno regulatorio de MULTI INVERSIONES MI BANCO, su modelo de negocio, perfil de riesgos, filosofía empresarial y laboral, entre otros, el cual incluye, entre otros temas, capacitación en las siguientes áreas:

- a) Conocimiento y comprensión del marco jurídico vigente aplicable.
- b) Conocimiento general de la naturaleza jurídica de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- c) Relación de MULTI INVERSIONES MI BANCO con la Federación a la cual se encuentra adscrito el Banco.
- d) Plan Estratégico de mediano y corto plazo.
- e) Estructura del Gobierno Corporativo.
- f) Estructura Organizativa.
- g) Portafolio de productos y servicios que brinda MULTI INVERSIONES MI BANCO a sus clientes y usuarios.
- h) Situación financiera de MULTI INVERSIONES MI BANCO, incluyendo los rubros más relevantes de los estados financieros de los últimos tres años.
- i) Comparativo de la Gestión Financiera de MULTI INVERSIONES MI BANCO respecto a la Industria Financiera de El Salvador, de los últimos tres años.
- j) Hechos Relevantes del ejercicio inmediato anterior.
- k) Código de Ética de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- l) Código de Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- m) Política de Transparencia MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- n) Política para la Gestión de Conflictos de Interés de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- o) Principales políticas y procedimientos en materia de prevención del lavado de dinero y activos, financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.
- p) Principales políticas y manuales en materia de gestión integral de riesgos.
- q) Normativa interna de aplicación en MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- r) Entrega de documentación de apoyo que se considere de su interés para el mejor desempeño de sus funciones.

7. Directrices para la Junta Directiva

Los miembros de la Junta Directiva, deben cumplir de buena fe sus obligaciones y tomar decisiones con juicios independientes, para:

- a) Velar por la dirección estratégica de MULTI INVERSIONES MI BANCO, un buen gobierno corporativo, así como la vigilancia y control de la gestión delegada en la Alta Gerencia.
- b) Establecer dentro de la estructura organizacional, una adecuada segregación de funciones y políticas que le permitan a MULTI INVERSIONES MI BANCO el equilibrio entre la rentabilidad y la gestión de sus riesgos, que propicien su estabilidad y procuren la adecuada atención de sus clientes.
- c) Propiciar que las estrategias empresariales, comerciales y financieras determinadas para MULTI INVERSIONES MI BANCO, sean sobre la base de una adecuada gestión integral de riesgos, basada en estándares internacionales.
- d) Anteponer la práctica de principios y valores a las metas financieras.
- e) Velar por que en sus relaciones con los grupos de interés MULTI INVERSIONES MI BANCO actúe conforme al marco jurídico aplicable, debiendo cumplir de buena fe sus obligaciones y tomar decisiones con juicios independientes.
- f) Aplicar niveles de ética en el ámbito personal, profesional y empresarial.
- g) Comprometerse de manera ética, efectiva y profesional, con las responsabilidades asumidos en MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- h) Conocer y comprender el entorno regulador y asegurar que MULTI INVERSIONES MI BANCO mantenga una relación eficaz y efectiva con las autoridades del sistema financiero.
- i) Asegurar el cumplimiento del marco jurídico aplicable al sistema financiero.
- j) Fomentar la seguridad y la solidez de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- k) Prevenir y no propiciar los conflictos de intereses y tratos preferenciales con partes relacionadas y grupos de interés.
- l) Hacer buen uso de los activos de MULTI INVERSIONES MI BANCO en el desarrollo de sus funciones.
- m) Ofrecer un adecuado asesoramiento y recomendar las mejores prácticas bancarias y empresariales, a partir de la experiencia acumulada.
- n) Proteger a MULTI INVERSIONES MI BANCO frente a acciones o influencias ilegales e inapropiadas por parte de terceros.
- o) Planificar los programas de educación continua y desarrollo de habilidades para cada miembro, con base a sus niveles de responsabilidad y planes determinados para el corto y largo plazo, los cuales deben estar en correspondencia con el Plan Estratégico de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- p) Incentivar los programas de educación continua para cada uno de sus miembros.

- q) Proteger a los empleados de MULTI INVERSIONES MI BANCO que informen sobre prácticas ilegales, contrarias a la ética, frente a cualquier acción que repercuta negativamente sobre instancias de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- r) Utilizar adecuadamente la información que se le proporcione para el desempeño de sus funciones, guardando confidencialidad en aquella documentación que se encuentre clasificada como información reservada.
- s) Propiciar el desarrollo empresarial de MULTI INVERSIONES MI BANCO, en todas sus áreas, a través del desarrollo técnico y profesional del personal que integra la organización.

8. Calidad de Directores

Los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva deben tener la calidad de Directores Externos; no obstante, la Junta Directiva cuenta con la facultad de poder nombrar a un Presidente Ejecutivo, para lo cual le determinarán sus atribuciones y sus emolumentos, quien, además, ejercerá la más alta autoridad en MULTI INVERSIONES MI BANCO.

9. Responsabilidades de los Miembros de la Junta Directiva

Entre las principales funciones establecidas en el Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO, la Junta Directiva es la autoridad máxima encargada de lo siguiente:

- a) Tener conocimiento de MULTI INVERSIONES MI BANCO, en su ámbito legal, empresarial, comercial, financiero y organizacional.
- b) Aprobar el Plan Estratégico de MULTI INVERSIONES MI BANCO, así como su ejecución, seguimiento y evaluación al cumplimiento de los objetivos estratégicos, conforme a lo planificado.
- c) Aprobar los Presupuestos Financieros y Económicos de corto y mediano plazo. Lo cual a su vez requiere, la orientación y evaluación de las políticas financieras, así como un adecuado seguimiento de la situación financiera.
- d) Determinar la estructura organizativa de MULTI INVERSIONES MI BANCO, de conformidad al marco jurídico y al plan estratégico definido para cada período y a los presupuestos financieros y económicos aprobados para la ejecución del plan estratégico.
- e) Definir las responsabilidades de los Comités y cargos que poseen dependencia jerárquica de la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, asegurándose de darles la autoridad adecuada y definir claramente sus roles.
- f) Aprobar los Planes de Trabajo de la Alta Gerencia de MULTI INVERSIONES MI BANCO, así como su ejecución, seguimiento, y evaluación, conforme a lo determinado para el cumplimiento de estos. Lo cual, igualmente es aplicable para los Comités de Apoyo de Carácter Legal, Comités de Apoyo de Carácter Técnico, Comités y Subcomités de Carácter Técnicos.
- g) Determinar la política de compensación de todos los niveles de la estructura organizacional de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

- h) Asegurar que MULTI INVERSIONES MI BANCO cuente con un Plan de Sucesión adecuado para la Alta Gerencia, así como para cada uno de los puestos de trabajo tipo que sean vitales para la operatividad de la planeación estratégica y continuidad del negocio de MULTI INVERSIONES MI BANCO, asegurando a su vez, la realización de evaluaciones al desempeño, modernas, humanas y efectivas, que permitan valorar, de forma profesional, ética, clara y transparente, el desempeño técnico y profesional de cada empleado.
- i) Aprobar, dar seguimiento y control a los valores institucionales, así como las sanas prácticas que guiarán las operaciones de MULTI INVERSIONES MI BANCO y los estándares éticos de conducta profesional resumidos en su Código de Ética.
- j) Aprobar la normativa interna de MULTI INVERSIONES MI BANCO, su desarrollo o actualización y su correspondiente aplicación, de conformidad al marco jurídico que le es aplicable.
- k) Determinar los mecanismos que aseguren la integridad y actualización de los sistemas contables y de información financiera, de conformidad a las leyes y normas aplicables.
- l) Presentar y someter a resolución de la Asamblea General de Socios, a cada uno de los miembros propuestos para la elección o ratificación de la Junta Directiva, de conformidad al proceso establecido para tal efecto.
- m) Determinar, la creación e integración los diferentes Comités o Subcomités con que opera MULTI INVERSIONES MI BANCO, así como el valor de las dietas y el máximo de dietas a devengar por mes, cuando un Director Externo de Junta Directiva o en su caso cuando un Asesor Externo de determinado Comité o Subcomité, participe en estos.
- n) Aprobar el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo que es remitido al órgano supervisor y responder por la información divulgada en el sitio Web de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- o) Desarrollar y aprobar una política de sanción para las ausencias no justificadas por parte de los Directores a las sesiones convocadas.
- p) Proteger los derechos de los depositantes, acreedores, inversionistas y clientes en general, así como desempeñar sus funciones anteponiendo los intereses de MULTI INVERSIONES MI BANCO y con independencia de criterio.
- q) Conocer y resolver sobre los informes que les son remitidos por los Comités de Apoyo de Carácter Legal, Comités de Apoyo de Carácter Técnico o Comités y Subcomités de Carácter Técnico, así como, de las auditorías internas y externas, cuando corresponda, y tomar las decisiones que se consideren procedentes.
- r) Definir y actualizar la política y criterios para la selección de las firmas de Auditoría Externa, asegurándose que estas cumplan con todos los requerimientos establecidos por ley, así como, en cuanto a su capacidad profesional e independencia, lo cual genere alto grado de confianza en MULTI INVERSIONES MI BANCO por parte de los depositantes, acreedores, inversionistas, demás grupos de interés y público en general.

- s) Evaluar periódicamente las prácticas de gobierno corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO respecto a los mejores estándares de la materia, identificando brechas y oportunidades de mejora a fin de actualizarlas.
- t) Capacitarse por lo menos una vez al año en materia de gobierno corporativo, considerando para ello las mejores prácticas al respecto.
- u) Velar por que se establezca una estructura que fomente la transparencia y la confiabilidad en el suministro y acceso a la información, tanto para los clientes de la entidad, como para los socios, regulador y supervisor de MULTI INVERSIONES MI BANCO y el público en general.
- v) Aprobar, instruir y verificar que se difunda el presente Código de Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO, en todos los niveles de la organización, así como a los diferentes Grupos de Interés.
- w) Otras que la Ley y el Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO les facultan.

En el **Anexo No. 4** de este Código, se definen las causas justificadas para ausencias a Sesiones de Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO y los lineamientos para ausencias injustificadas y comportamientos inadecuados en las Sesiones de Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

10. Sesiones y Convocatorias para la Celebración de Sesiones de Junta Directiva

De conformidad a la Cláusula Vigésima Octava del Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO, la Junta Directiva será presidida por el Presidente y será convocada por éste por cualquier medio de comunicación, para lo cual debe procurarse que dicho medio disponible para MULTI INVERSIONES MI BANCO lo sea también para los directores. Se reunirán por lo menos una vez por mes, de conformidad a las sesiones que sean acordadas realizar, mensualmente, por Junta Directiva, sin perjuicio de reunirse en forma extraordinaria con la frecuencia que fuere necesaria a la administración de los intereses institucionales.

Las sesiones podrán ser realizadas en el domicilio de la sociedad o en cualquier otro lugar dentro o fuera de la República de El Salvador, si así se expresare en la convocatoria. Las reuniones podrán realizarse, también, por videoconferencias que permitan la participación del miembro en la sesión; los acuerdos y resoluciones que sean tomados, serán válidos con el voto de la mayoría de los Directores presentes que estén fungiendo como propietarios. Los acuerdos deberán asentarse en el Libro de Actas correspondiente y firmado por los Directores Asistentes.

Las actas de las sesiones que celebre la Junta Directiva, deberán ser redactadas en forma clara y detallada para comprender los fundamentos de los acuerdos tomados y de los temas conocidos, debiendo implementar un sistema de numeración secuencial de actas de sus sesiones. Las resoluciones acordadas en las Sesiones de Junta Directiva se asentarán en un Libro de Actas y en los libros exigidos, de conformidad según lo establecido, en el Código de Comercio, las cuales serán firmadas por los Directores asistentes.

11. Causales para Remoción de un Director de Junta Directiva

Las causales de remoción aplicables, son las siguientes:

- a) Que el Director incurra en alguna de las inhabilidades a las que se refiere el artículo 15 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

- b) Que el Director incurra en acciones que conlleven a ser excluido como Socio, según lo dispuesto en la Cláusula Séptima del Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- c) Cuando se compruebe que el Director se ha aprovechado o ha hecho mal uso de información confidencial y privilegiada de MULTI INVERSIONES MI BANCO y la ha utilizado para el lucro personal o de terceros.
- d) Cuando el Director incumpla con las disposiciones contenidas en el Código de Gobierno Corporativo y en el Código de Ética de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- e) Cuando no cumpla con sus funciones como Director de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- f) La inasistencia sin causa justificada a reuniones de Junta Directiva, hasta un máximo de tres sesiones durante el periodo para el cual fue nombrado.
- g) Los actos o acciones de un Director que puedan comprometer la reputación de MULTI INVERSIONES MI BANCO, legalmente comprobados.
- h) Mostrar irrespeto, mal comportamiento durante el desarrollo de las sesiones de Junta Directiva hacia uno o más Directores, o hacia los empleados en el ejercicio de sus funciones.
- i) Que el Director asista a las sesiones de Junta Directiva bajo los efectos de alcohol o drogas.
- j) Cuando el Director ya no cuente con el nivel profesional o las facultades requeridas para el desempeño de su cargo.
- k) Otros, que a consideración de la Junta Directiva sean causales, razonables, de remoción.

12. Política de Remuneración de la Junta Directiva

La Asamblea General de Socios es la responsable de fijar anualmente la remuneración de los miembros de la Junta Directiva, de conformidad a lo establecido en el literal d) de la Cláusula Vigésima del Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO. Dicha remuneración es cancelada mediante dietas por asistencia a las sesiones de Junta Directiva. El número de sesiones de Junta Directiva remuneradas será conforme lo determine el Acuerdo de la Asamblea General de Socios, con base a lo establecido en el Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

Los miembros de la Junta Directiva no reciben otras remuneraciones diferentes a las aprobadas por la Asamblea General de Socios, excepto las dietas asignadas como miembros integrantes de los diferentes comités de cumplimiento legal y de apoyo, conforme a lo establecido en los literales a) y j) de la Cláusula Vigésima Novena del Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

XI. ALTA GERENCIA

1. Integrantes

Son integrantes de la Alta Gerencia de MULTI INVERSIONES MI BANCO, el Presidente Ejecutivo, Vicepresidentes Administrativos, Directores Administrativos, Gerentes de Área y Jefes de Unidades que posean dependencia jerárquica de la Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva o Vicepresidencias Administrativas. Las personas contratadas para los referidos cargos, deben ser profesionales idóneos para los puestos que ocupan y deben contar con las competencias y experiencia necesaria en la actividad financiera y administrativa para gestionar y motivar a sus equipos de trabajo, así mismo, con pensamiento integral y colectivo para trabajar en equipo con los demás miembros de la Alta Gerencia y a su vez, con alta madurez y liderazgo para enfrentar retos y el logro de los objetivos trazados por la Administración Superior de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

Los integrantes de la Alta Gerencia conforman el Comité de Alta Gerencia de MULTI INVERSIONES MI BANCO, cuya organización y funcionamiento se rige por lo establecido en el Reglamento del Comité de Alta Gerencia de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

2. Principales Responsabilidades de la Alta Gerencia

La Alta Gerencia es responsable de la gestión empresarial de MULTI INVERSIONES MI BANCO y debe contribuir sustancialmente al fortalecimiento del gobierno corporativo a través de su conducta, proponiendo e implementando las estrategias y lineamientos que al respecto emanen de la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO; principalmente le corresponderá:

- a) Conocer la industria financiera en la que opera MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- b) Tener pleno conocimiento de MULTI INVERSIONES MI BANCO, en su ámbito legal, empresarial, comercial, financiero y organizacional.
- c) Presentar a la Administración Superior propuestas estratégicas que le permitan a MULTI INVERSIONES MI BANCO alcanzar un importante liderazgo en la industria en la que opera.
- d) Coadyuvar a la definición, implementación y seguimiento a la ejecución del Plan Estratégico de MULTI INVERSIONES MI BANCO, así como generar y presentar propuestas a la Junta Directiva que contribuyan a la consecución de los objetivos o líneas estratégicas de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- e) Conocer, evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva el Plan de Negocios y las Proyecciones Financieras de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- f) Liderar y coadyuvar al cumplimiento del Plan de Negocios y Proyecciones Financieras de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- g) Evaluar periódicamente el cumplimiento alcanzado en el Plan de Negocios y los resultados económicos y financieros de MULTI INVERSIONES MI BANCO, así como proponer estrategias o acciones a seguir en caso de identificar la necesidad de realizar cambios, para efectos de asegurar el cumplimiento de las líneas estratégicas en función de los objetivos propuestos.
- h) Evaluar y proponer a la Junta Directiva estrategias, planes, políticas y lineamientos necesarios para la gestión empresarial, comercial, financiera y organizacional de MULTI INVERSIONES MI BANCO, conforme al marco jurídico aplicable y a los planes estratégicos aprobados por la Administración Superior.

- i) Asegurar que las actividades de MULTI INVERSIONES MI BANCO sean consistentes con la estrategia, modelo de negocio, apetito de riesgo y sistema de control interno aprobado por la Junta Directiva.
- j) Comunicar y coordinar la implementación y ejecución de las estrategias, planes, políticas y lineamientos aprobados por la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, según corresponda, a los diferentes niveles de la organización.
- k) Elaborar y gestionar el debido cumplimiento, en tiempo y forma, de los Planes de Trabajo anuales de las Vicepresidencias Administrativas, Direcciones Administrativas, Gerencias, Unidades, Comités o Subcomités a su cargo, y presentar los resultados de su gestión, trimestralmente o cuando sea requerido, ante la Junta Directiva.
- l) Asegurar que, en los diferentes planes de trabajo anuales a ser ejecutados por la Alta Gerencia, estén incluidos y sean debidamente ejecutados, en tiempo y forma, todos los requerimientos legales y normativos que le son aplicables a MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- m) Realizar propuestas a la Administración Superior para asegurar que MULTI INVERSIONES MI BANCO cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, planes, políticas y recursos para el adecuado funcionamiento de las operaciones y el desarrollo de la gestión empresarial y comercial.
- n) Gestionar sus funciones de acuerdo a los lineamientos estratégicos de MULTI INVERSIONES MI BANCO, desarrollando alto liderazgo en la gestión de sus equipos de trabajo, con el propósito de lograr los objetivos estratégicos determinados por la Administración Superior.
- o) Cumplir y asegurar el cumplimiento del marco jurídico aplicable a MULTI INVERSIONES MI BANCO y el sistema de control interno aprobado por la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- p) Presentar a la Administración Superior propuestas de creación o modificación de normativa interna de MULTI INVERSIONES MI BANCO, su desarrollo o actualización y su correspondiente aplicación, de conformidad al marco jurídico que le es aplicable a MULTI INVERSIONES MI BANCO y a sanas prácticas bancarias basadas en estándares internacionales.
- q) Gestionar las diferentes áreas de la organización, conforme al marco jurídico que le es aplicable a MULTI INVERSIONES MI BANCO, a su Reglamento Interno de Trabajo, a las buenas prácticas de gobierno corporativo aprobadas por la Junta Directiva y conforme a lo establecido en el Reglamento del Comité de Alta Gerencia de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- r) Asegurar que la Junta Directiva se mantenga oportuna y debidamente informada sobre asuntos o aspectos que puedan incidir o afectar en la gestión empresarial de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- s) Generar las condiciones necesarias a nivel organizacional para propiciar un ambiente adecuado que conlleve al desarrollo de las competencias del recurso humano, al fortalecimiento de la cultura de atención y servicio al cliente, el sistema de control interno, la gestión integral de riesgos y la prevención de lavado de dinero y activos, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LDA/FT/FPADM), en función del Plan Estratégico de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- t) Elaborar el Proyecto del Plan de Trabajo Anual del Comité de Alta Gerencia de MULTI INVERSIONES MI BANCO, así como su correspondiente ejecución conforme a lo aprobado por la Junta Directiva.

- u) Informar trimestralmente o cuando así lo considere necesario la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO referente al cumplimiento del Plan de Trabajo Anual del Comité de Alta Gerencia o de cualquier otro asunto o tema en materia de su competencia.
- v) Implementar el sistema de control interno aprobado por la Junta Directiva, necesario para gestionar las operaciones y riesgos de MULTI INVERSIONES MI BANCO en forma prudente y elaborar al menos de forma anual, durante el primer trimestre del año, un Informe de Cumplimiento a las Políticas y Controles Internos de MULTI INVERSIONES MI BANCO, el cual formará parte del contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- w) Velar porque la información financiera que generen los miembros de la Alta Gerencia refleje la verdadera situación financiera de MULTI INVERSIONES MI BANCO, para lo cual se debe establecer y garantizar el buen funcionamiento de los sistemas de control interno necesarios para obtener información financiera confiable.
- x) Gestionar de manera integral, a nivel organizacional, el marco estructural del sistema de gestión integral de riesgos adoptado por MULTI INVERSIONES MI BANCO, asegurando el debido cumplimiento, como mínimo, a las siguientes medidas:
 - i. Mostrar alto compromiso, propiciar un ambiente adecuado y generar las condiciones necesarias a nivel organizacional, que procure, permanentemente, un alto desarrollo a la cultura de riesgos adoptada por MULTI INVERSIONES MI BANCO y de su sistema de gestión integral de riesgos.
 - ii. Proponer e implementar mecanismos que aseguren un adecuado flujo, calidad y oportunidad de la información, entre las áreas responsables de la gestión comercial, áreas operativas y administrativas, a fin de que las Unidades de Control, desarrollen apropiadamente su función.
 - iii. Implementar programas y sistemas de divulgación de la cultura organizacional de gestión integral de riesgos, en todos los niveles de la organización y en los procesos de inducción al personal de nuevo ingreso.
 - iv. Determinar y ejecutar programas de capacitación y actualización de conocimientos en materia de gestión integral de riesgos a nivel organizacional, así como en materia de prevención de lavado de dinero y activos, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LDA/FT/FPADM).
- y) Ejercer la adecuada coordinación y motivación de los equipos de trabajo asignados a su cargo, gestionando la adecuada delegación y ejecución de sus funciones, los planes de sucesiones, planes de carrera, y que propicie y fomente la transparencia.
- z) Ejercer y fomentar la importancia de la rendición de cuentas a nivel institucional, principalmente, con los diferentes grupos de interés de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- aa) Gestionar de forma profesional y ética sus tareas de delegación y supervisión del equipo de trabajo a su cargo, según corresponda.

- bb) Utilizar efectivamente el trabajo llevado a cabo por la auditoría interna y externa y las funciones relacionadas con el sistema de control interno.
- cc) Preparar el Informe Anual de Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO para la aprobación de la Junta Directiva.
- dd) Preparar la información que se divulgará en el sitio web de MULTI INVERSIONES MI BANCO, en lo que se refiere a Gobierno Corporativo y Gestión de Riesgos, monitoreando que se encuentre debidamente actualizada.
- ee) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- ff) Utilizar debida y exclusivamente la información calificada como privilegiada, únicamente para fines de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- gg) Prevenir y no propiciar los conflictos de intereses y tratos preferenciales con partes relacionadas, así como hacer buen uso de los activos de MULTI INVERSIONES MI BANCO en el desarrollo de sus funciones.
- hh) Ofrecer un adecuado asesoramiento y recomendar las mejores prácticas a partir de la experiencia acumulada.
- ii) Proteger a MULTI INVERSIONES MI BANCO frente a acciones o influencias ilegales e inapropiadas por parte de terceros, actuando de manera consistente con los intereses de la organización.
- jj) Gestionar los asuntos de interés de MULTI INVERSIONES MI BANCO que puedan impactar en cualquiera de las áreas de la organización o estrategias institucionales
- kk) Atender todo lo requerido por la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO y todo aquello que sea competencia de la Alta Gerencia.
- ll) Representar a MULTI INVERSIONES MI BANCO, al segmento de Bancos Cooperativos o al Sistema Financiero, según designación, convocatoria o elección, según corresponda, previa autorización de la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, ante los diferentes Grupos de Interés, Órganos del Sistema Financiero u otros similares.
- mm) Todas aquellas otras que por su propia naturaleza correspondan a la Alta Gerencia.

Los miembros de Alta Gerencia, deben contar con las competencias, experiencia e integridad necesaria, para liderar los planes estratégicos de MULTI INVERSIONES MI BANCO, la gestión integral de riesgos y las buenas prácticas de gobierno corporativo aprobadas por la Junta Directiva. Deben mantenerse en constante capacitación, en materia afines a sus cargos, para actualizar sus conocimientos, desarrollar sus competencias y estar actualizados de todo lo referente a las áreas de gestión a su cargo.

Las responsabilidades antes mencionadas, son igualmente aplicables para las Unidades de Control, tales como: Auditoría Interna, Oficialía de Cumplimiento y Unidad de Riesgos, en todo aquello que no riña conforme a la Ley o Normativa emitida por el ente regulador.

3. Proceso de Selección y Contratación de la Alta Gerencia

De conformidad a lo establecido en el Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO, le corresponde a la Junta Directiva, en lo referente a la organización interna de MULTI INVERSIONES MI BANCO y a reglamentar su funcionamiento, nombrar al Presidente Ejecutivo; nombrar, remover y suspender al Oficial de Cumplimiento y Auditor Interno, definiendo sus atribuciones, de conformidad al marco jurídico aplicable, y sus remuneraciones; asimismo, le corresponde ratificar el nombramiento, retribución, suspensión y destitución de los demás miembros de la Alta Gerencia, así como de sus cláusulas de indemnización, cuando correspondan.

Sin embargo, por transparencia y sana práctica de gobierno corporativo, para efectos de prevención de conflicto de interés, en busca de lograr contar con un equipo de trabajo altamente profesional, con las competencias requeridas para el cargo e integrarlo con las demás áreas de la Alta Gerencia, la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, en la práctica, es la responsable de la definición del perfil del puesto basado en competencias, de la contratación, definición de las funciones del cargo y la retribución de cada puesto de trabajo que forma parte de la Alta Gerencia de MULTI INVERSIONES MI BANCO, de conformidad al marco jurídico cuando éste le es aplicable, así como la destitución de éstos cuando corresponda.

Para todo nuevo ingreso al área laboral de MULTI INVERSIONES MI BANCO, todos los candidatos preseleccionados por la Gerencia de Recursos Humanos, son sometidos a diferentes procesos rigurosos de evaluación, selección y contratación del personal aprobado, procesos que consideran, entre otros, requisitos de competencias, práctica de principios y valores, requerimientos de capacidad técnica, experiencia de conformidad al perfil del puesto y requerimientos legales o normativos que apliquen según el cargo. Corresponde a la Junta Directiva la decisión de ratificar la contratación o ascensos para cargos de la Alta Gerencia o puestos claves, recae en la Presidencia Ejecutiva, Vicepresidencias Administrativas y Direcciones Administrativas, con base a las evaluaciones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos y en las recomendaciones u opiniones técnicas brindadas por el Gerente o Jefe de Unidad de cada Área, la responsabilidad de la contratación o ascenso de los demás empleados de MULTI INVERSIONES MI BANCO, excepto en lo correspondiente al Presidente Ejecutivo, Oficial de Cumplimiento y Auditor Interno, lo cual es responsabilidad que compete a la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

4. Proceso de Sustitución de Miembros de la Alta Gerencia

Los miembros de la Alta Gerencia podrán ser sustituidos, por cambios en la estructura organizativa o por desvinculación de MULTI INVERSIONES MI BANCO; en ambos casos, la vacante se promueve a través del proceso siguiente:

- a) Proceso de selección interno: A través del ascenso de personal interno de MULTI INVERSIONES MI BANCO que cumple los requisitos legales, normativos y técnicos aplicables al cargo a sustituir.
- b) Proceso de selección externo: Se somete la plaza respectiva a concurso externo para atraer a los candidatos que cumplan los requisitos legales, normativos y técnicos aplicables.
- c) En ambos casos deberán considerarse los aspectos contemplados en los procesos y requisitos establecidos para la selección de los miembros de la Alta Gerencia.

5. Informe Anual de Control Interno

La Alta Gerencia, a través del Comité de Alta Gerencia, como responsable de la implementación del sistema de control interno aprobado por la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, elaborará al menos de forma anual, durante el primer trimestre del año, un Informe de Cumplimiento a las políticas y controles internos de MULTI INVERSIONES MI BANCO, el cual formará parte del contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

Los controles internos de MULTI INVERSIONES MI BANCO están diseñados y desarrollados de conformidad al marco jurídico aplicable, a sanas prácticas bancarias conforme a estándares internacionales y conforme a la naturaleza jurídica de MULTI INVERSIONES MI BANCO, su modelo de negocio, así como al tamaño de sus activos y pasivos, estructura organizativa, core bancario, entre otros factores.

Asimismo, de conformidad al marco jurídico, es responsabilidad de la Auditoría Externa que se contrata para el examen anual de los estados financieros de MULTI INVERSIONES MI BANCO, emitir una conclusión independiente a través del “Informe de Aseguramiento Independiente sobre el Control Interno”, el cual tiene como propósito, entre otros, expresar que, de conformidad a los procedimientos realizados y evidencia obtenida, sobre si nada ha llamado su atención, que haga creer que el control interno de la entidad para preparar y presentar sus estados financieros estén libres de errores significativos debido a fraude o equivocación, para efectos de determinar si el control interno de la entidad opera, en forma íntegra, adecuado y efectiva, en todos los aspectos significativos.

6. Principales Funciones del Presidente Ejecutivo

La cláusula Vigésima Novena, literal b), del Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO establece la siguiente atribución de la Junta Directiva: “Nombrar dentro de sus miembros, si lo estimasen conveniente, un Presidente Ejecutivo, fijándole las atribuciones de este, así como sus emolumentos”. Siendo el Presidente Ejecutivo la más alta autoridad administrativa de la organización.

Entre las principales funciones que están a cargo de la Presidencia Ejecutiva, se detallan las siguientes:

- a) Propiciar y liderar el proceso de elaboración del Plan Estratégico de MULTI INVERSIONES MI BANCO, coadyuvar a nivel organizacional a su ejecución, a efectos de lograr los objetivos estratégicos determinados por la Administración Superior de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- b) Coordinar y coadyuvar en la elaboración de los Planes de Trabajo de cada área que forma parte de la Alta Gerencia, así como brindar o proveer conocimiento, recursos o recomendaciones a efectos de asegurar el cumplimiento de cada uno de estos planes de trabajo, en tiempo y forma, de conformidad a lo aprobado por la Administración Superior de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- c) Coordinar el proceso de elaboración de las proyecciones financieras y económicas anuales de MULTI INVERSIONES MI BANCO; así como, liderar su ejecución, a efecto de asegurar su cumplimiento, de conformidad a lo aprobado por la Administración Superior de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- d) Coordinar la elaboración de los planes de negocios de MULTI INVERSIONES MI BANCO, así como liderar su ejecución, a efecto de asegurar su cumplimiento, de conformidad a lo aprobado por la Administración Superior de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- e) Liderar y coadyuvar en conjunto con la Alta Gerencia, la debida gestión integral de los riesgos a nivel de toda la organización, así como brindar propuestas de desarrollo para la adopción de sanas prácticas bancarias de conformidad a estándares internacionales.
- f) Asegurar la transparencia y el desarrollo de sanas prácticas de gobierno corporativo, en las diferentes áreas y operaciones financieras y administrativas que realiza MULTI INVERSIONES MI BANCO, de cara a los depositantes, acreedores, inversionistas, proveedores, clientes, y demás grupos de interés.

- g) Proponer y liderar proyectos estratégicos que le permitan a MULTI INVERSIONES MI BANCO lograr un mayor desarrollo empresarial, financiero, comercial y organizacional.
- h) Asegurar la adecuada implementación de las estrategias empresariales, comerciales, financieras, económicas y organizacionales, de conformidad a lo aprobado por la Administración Superior de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- i) Liderar la formación y desarrollo técnico y profesional del Recurso Humano de MULTI INVERSIONES MI BANCO, con énfasis, en la Alta Gerencia.
- j) Asistir en representación de MULTI INVERSIONES MI BANCO, a aquellas reuniones en las cuales se requiere de la máxima representación administrativa de la organización; así como, participar en Comités, mesas y equipos de trabajo, que tengan como propósito el desarrollo y la defensa de los intereses institucionales, gremiales o de toda la industria financiera del país.

Para efectos de lograr un alto liderazgo empresarial, comercial y financiero de MULTI INVERSIONES MI BANCO a nivel del segmento de Bancos Cooperativos, así como a nivel del Sistema Financiero, la función de la Presidencia Ejecutiva, tiene, además, como propósito fundamental, liderar y proponer planes de carrera, proyectos de formación y desarrollo de capacidades y habilidades gerenciales. También le corresponde la gestión del recurso humano, empoderamiento y facultamiento, así como la implementación de programas y estrategias diversas orientadas a garantizar el desarrollo profesional y competencias de liderazgo del equipo conformado por la Alta Gerencia, con el propósito que dicho equipo disponga de las competencias, conocimientos y capacidades de juicio necesarias para gestionar los asuntos de MULTI INVERSIONES MI BANCO; entre los cuales destacan, programas de educación continua para los miembros de Junta Directiva y la Alta Gerencia de MULTI INVERSIONES MI BANCO, en materia de Gobierno Corporativo, Banca, Finanzas, Gestión de Riesgos, Cumplimiento, Tecnologías de Información y Comunicación, y de todas aquellas otras especializaciones relacionadas a la industria bancaria, al igual que para la formación y desarrollo del talento humano de empleados con altas competencias, destrezas, liderazgo innato, entre otros, para quienes se determinan planes de carrera orientados a prepararlos y desarrollarlos para la ocupación de futuras jefaturas o cuadros de reemplazo, función que tiene como objetivo estratégico, lograr los mayores y mejores estándares profesionales, para la adecuada administración y desarrollo empresarial, comercial y financiero de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

XII. COMITES Y SUBCOMITÉS

1. Funcionamiento

Para la adecuada gestión empresarial y con el propósito de fortalecer el gobierno corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO, la estructura organizativa cuenta con Comités de Apoyo y Técnicos, así como Subcomités.

Los Comités son órganos colegiados creados para la evaluación y resolución de determinados asuntos que le interesen a MULTI INVERSIONES MI BANCO, los cuales tienen por objeto apoyar a la Junta Directiva en el efectivo cumplimiento de sus facultades y obligaciones, procurando así la debida administración de sus recursos y el cumplimiento de sus finalidades.

Los Subcomités son equipos multidisciplinarios conformados para brindar asesoría técnica en lo referente a la gestión empresarial de MULTI INVERSIONES MI BANCO en áreas de competencia específicas, los cuales tienen por objeto coadyuvar con la Junta Directiva en el efectivo cumplimiento de sus facultades y obligaciones, así como fortalecer la capacidad técnica y de generación de propuestas de Comités y de la Alta Gerencia de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

Para el adecuado ejercicio de su función de supervisión y control, de conformidad al Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO y al marco jurídico aplicable en materia de gobierno corporativo, la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, ha aprobado la conformación de diferentes Comités y Subcomités con los límites, alcances, atribuciones y obligaciones que se expresan en el presente Código y en los respectivos Reglamentos que rigen su conformación y funcionamiento.

Cada Comité y Subcomité contará con un secretario y asentará sus acuerdos en acta para los fines correspondientes, las cuales estarán a disposición de los miembros de la Junta Directiva.

Es responsabilidad de cada Comité y Subcomité elaborar su plan de trabajo anual orientado al cumplimiento de las funciones y atribuciones que le han sido conferidas, el cual deberá contar con la aprobación de la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO. En caso sea necesario realizar modificaciones al plan de trabajo anual para incorporar, reprogramar y/o dejar sin efecto actividades, también será necesaria la aprobación por parte de la Junta Directiva.

Cada Comité y Subcomité deberá presentar a la Junta Directiva para su correspondiente resolución, un informe de seguimiento al cumplimiento de su plan de trabajo con periodicidad trimestral o cuando sea requerido por la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, en el que se refleje el cumplimiento o grado de avance alcanzado en cada una de las actividades incluidas en el plan de trabajo.

Con el propósito de fortalecer la toma de decisiones, la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO podrá designar a uno o más Asesores Externos para que formen parte de los Comités y Subcomités de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

2. Creación de los Comités y Subcomités

Es responsabilidad de la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO aprobar la creación de los comités y subcomités que considere necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

La conformación de los referidos Comités y Subcomités y su período de permanencia son establecidos por la Junta Directiva, tomando en cuenta, los requerimientos legales o normativos que apliquen.

El período de permanencia de los miembros que integren los diferentes Comités y Subcomités estará definido de manera específica en el Reglamento de cada Comité o Subcomité; no obstante, como lineamiento general, los nombramientos se darán por finalizados al haberse nombrado una nueva Junta Directiva, instancia que contará con un período de sesenta días al inicio de sus funciones para determinar la continuidad de los miembros del Comité o Subcomité o aquellos cambios que a su juicio se determinen pertinentes; o cuando el Director o algún miembro de la Alta Gerencia o personal técnico que forme parte del Comité o Subcomité deje de formar parte de MULTI INVERSIONES MI BANCO; o por cambios en la estructura organizativa de MULTI INVERSIONES MI BANCO o fines estratégicos.

Cada Comité y Subcomité cuenta con su respectivo Reglamento que establece todo lo referente a su organización y funcionamiento, incluye entre otros, su conformación, periodicidad de las sesiones, quórum, funciones y atribuciones, así como la forma en que reporta a la Junta Directiva.

3. Comités de Apoyo de Carácter Legal

3.1 Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría tiene como propósito contribuir al control y seguimiento de las disposiciones establecidas en el marco jurídico aplicable y en el Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO para la Junta Directiva, con relación a los estados financieros, desempeño de la auditoría externa, fiscal e interna, funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones emanadas de los entes reguladores y supervisores del sistema financiero, así como del cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General de Socios y de la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

Este Comité fue creado mediante el Acuerdo No. 8 de la Sesión de Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO No. 526-44, celebrada en fecha 27 de octubre de 2003.

Su conformación, funciones y atribuciones se encuentran contenidas en el Reglamento del Comité de Auditoría de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

3.2 Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos constituye una instancia asesora y de coordinación en materia de riesgos y su gestión, es responsable del seguimiento de la gestión integral de riesgos de MULTI INVERSIONES MI BANCO, así como de velar para que sus operaciones y negocios sean gestionados bajo los niveles de tolerancia y apetito de riesgo definidos, conforme al marco jurídico aplicable y al marco normativo interno determinado por la Administración Superior, constituye el enlace entre la Unidad responsable de gestionar los riesgos de forma integral y la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

Este Comité fue creado mediante el Acuerdo No. 11 de la Sesión de Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO No. 935-49, celebrada en fecha 29 de diciembre de 2011.

Su conformación, funciones y atribuciones se encuentran contenidas en el Reglamento del Comité de Riesgos de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

3.3 Comité para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, de Financiamiento al Terrorismo y de Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM).

El Comité para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, de Financiamiento al Terrorismo y de Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM), es un ente colegiado en el ámbito de prevención y mitigación de los riesgos de lavado de dinero y de activos, de financiamiento al terrorismo y de financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LDA/FT/FPADM), con el propósito de asesorar a la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO en dicha materia y coadyuvar a que MULTI INVERSIONES MI BANCO brinde fiel cumplimiento al marco jurídico aplicable para la gestión de esos riesgos, a efectos de prevenir daños al patrimonio y/o reputacionales.

Este Comité fue creado mediante el Acuerdo No. 6 de la Sesión de Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO No. 1051-19, celebrada en fecha 17 de mayo de 2014.

Su conformación, funciones y atribuciones se encuentran contenidas en el Reglamento del Comité para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, de Financiamiento al Terrorismo y de Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM) de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

3.4 Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (COSYSO) tiene por función velar por la seguridad y salud ocupacional que debe existir en MULTI INVERSIONES MI BANCO, por medio del establecimiento del marco básico de garantías y responsabilidades que permitan el adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los empleados de MULTI INVERSIONES MI BANCO, frente a los riesgos derivados del trabajo.

Este Comité fue constituido mediante Acuerdo No. 3 del Acta No. 01-2011 del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de MULTI INVERSIONES MI BANCO, celebrada en fecha 24 de agosto de 2011. Su conformación, funciones y atribuciones se encuentran contenidas en la Política de Seguridad y Salud Ocupacional de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

4. Comités de Apoyo de Carácter Técnico

4.1 Comité de Finanzas

El Comité de Finanzas es un Comité de Apoyo que coadyuva a la gestión de los activos y pasivos, por medio del cual se realizan propuestas para fortalecer la toma de decisiones para la gestión eficiente y oportuna de las finanzas de MULTI INVERSIONES MI BANCO, a efectos de asegurar el alcance de los resultados esperados y el crecimiento proyectado en el mercado financiero.

Este comité fue creado mediante el Acuerdo No. 7 de la Sesión de Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO No. 1129-01, celebrada en fecha 08 de enero de 2016.

Su conformación, funciones y atribuciones se encuentran contenidas en el Reglamento del Comité de Finanzas de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

5. Comités y Subcomités de Carácter Técnicos

5.1 Comité de Alta Gerencia

Este comité de carácter técnico está conformado por la Alta Gerencia y es responsable de gestionar el plan estratégico, las proyecciones financieras, los planes de negocios, la administración y operación de MULTI INVERSIONES MI BANCO conforme al marco jurídico y sistema de control interno, así como fortalecer la toma de decisiones de la Administración Superior a través de propuestas que contribuyan al desarrollo empresarial, comercial, económico y financiero de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

Su conformación, funciones y atribuciones se encuentran contenidas en el Reglamento del Comité de Alta Gerencia de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

El Comité de Alta Gerencia tiene bajo su dependencia organizativa a los siguientes Subcomités:

5.1.1 Subcomité de Atención y Servicio al Cliente

El Subcomité de Atención y Servicio al Cliente tiene como propósito coadyuvar al fortalecimiento y desarrollo de la cultura de atención y servicio al cliente de MULTI INVERSIONES MI BANCO, mediante la propuesta e implementación de estrategias, políticas, manuales, planes, protocolos, procedimientos e iniciativas, reforzando la práctica de valores que permitan orientar a la organización hacia una cultura de satisfacción del cliente, así como velar por el adecuado cumplimiento de las disposiciones que en esta materia se establezcan.

La conformación, funciones y atribuciones de este Subcomité se encuentran contenidas en el Reglamento del Subcomité de Atención y Servicio al Cliente de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

5.1.2 Subcomité para la Gestión del Riesgo Reputacional

El Subcomité para la Gestión del Riesgo Reputacional tiene por objetivo coadyuvar como subcomité técnico multidisciplinario a la gestión integral de riesgos mediante la gestión de la creación e implementación de los lineamientos, estrategias, actividades y acciones a realizar para la gestión del riesgo reputacional de MULTI INVERSIONES MI BANCO, la cual conlleve a prevenir y mantener la confianza y credibilidad de los grupos de interés y público en general ante la ocurrencia de posibles eventos o factores generadores de riesgo reputacional.

La conformación, funciones y atribuciones de este Subcomité se encuentran contenidas en el Reglamento del Subcomité para la Gestión del Riesgo Reputacional de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

5.1.3 Subcomité de Desarrollo de Procesos Operativos

El Subcomité de Desarrollo de Procesos Operativos, es un subcomité de carácter técnico multidisciplinario, cuyo propósito es contribuir proactivamente a la documentación, actualización y desarrollo de los procesos operativos de MULTI INVERSIONES MI BANCO, así como coadyuvar a la prevención y mitigación del riesgo operacional.

La conformación, funciones y atribuciones de este Subcomité se encuentran contenidas en el Reglamento del Subcomité de Desarrollo de Procesos Operativos de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

5.1.4 Subcomité Calificador de Clientes Potenciales

El Subcomité Calificador de Clientes Potenciales es un subcomité de carácter técnico multidisciplinario, cuyo propósito es asesorar a la Alta Gerencia y Administración Superior en lo referente a la calificación de empresas públicas y privadas, para efectos de brindarles servicios financieros a los empleados de éstas, conforme al marco jurídico y marco normativo interno de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

La conformación, funciones y atribuciones de este Subcomité se encuentran contenidas en el Reglamento del Subcomité Calificador de Clientes Potenciales de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

5.1.5 Subcomité para la Gestión de la Continuidad del Negocio y Seguridad de la Información

El Subcomité para la Gestión de la Continuidad del Negocio y Seguridad de la Información tiene por objetivo coadyuvar a fortalecer la gestión de la continuidad del negocio, seguridad y ciberseguridad de la información de MULTI INVERSIONES MI BANCO, mediante la generación de propuestas para la implementación y mejora continua del sistema de gestión de la continuidad del negocio y del marco de control interno para prevenir, detectar y gestionar la seguridad de la información y ciberseguridad, conforme a lo establecido en la normativa técnica aplicable, estándares internacionales y sanas prácticas bancarias, así como con la naturaleza, tamaño, perfil de riesgo y volumen de operaciones de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

La conformación, funciones y atribuciones de este Subcomité se encuentran contenidas en el Reglamento del Subcomité para la Gestión de la Continuidad del Negocio y Seguridad de la Información de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

5.1.6 Subcomité Técnico para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, de Financiamiento al Terrorismo y de Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM)

El Subcomité Técnico para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, de Financiamiento al Terrorismo y de Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM), es un subcomité técnico multidisciplinario, cuyo propósito es fortalecer los mecanismos de gestión y operativos para prevenir, identificar, evaluar, mitigar y revelar, los riesgos de lavado de dinero y de activos, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, así como de brindar soporte técnico en dicha

materia a la Oficialía de Cumplimiento, al Comité para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, de Financiamiento al Terrorismo y de Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM), Comité de Alta Gerencia y Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

Forman parte de este Subcomité, todos aquellos profesionales de la Alta Gerencia o que desempeñen cargos técnicos que cuentan con Certificación en materia de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, de Financiamiento al Terrorismo y de Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM), otorgada por Organismos autorizados para ello.

Dicho Subcomité es de carácter técnico, el cual no sustituye al Comité para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, de Financiamiento al Terrorismo y de Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM), creado por requerimiento y en cumplimiento al marco jurídico aplicable.

La conformación, funciones y atribuciones de este Subcomité se encuentran contenidas en el Reglamento del Subcomité Técnico para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, de Financiamiento al Terrorismo y de Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM) de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

5.1.7 Subcomité para la Implementación del Marco Jurídico

El Subcomité para la Implementación del Marco Jurídico, es un subcomité técnico multidisciplinario, que tiene por objeto fortalecer el gobierno corporativo, la gestión integral de riesgos, el sistema de control interno y coadyuvar a la gestión para la implementación, en tiempo y forma, del marco jurídico que sea aplicable a MULTI INVERSIONES MI BANCO.

La conformación, funciones y atribuciones de este Subcomité se encuentran contenidas en el Reglamento del Subcomité para la Implementación del Marco Jurídico de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

5.2 Comité de Recuperación

El Comité de Recuperación tiene por objeto coadyuvar a mantener la cartera de préstamos de MULTI INVERSIONES MI BANCO en niveles razonables y prudenciales de sanidad, a través de la gestión eficiente, efectiva y oportuna de aquellos créditos con atrasos contractuales de pagos, así como de aquellos que se encuentren en gestión de recuperación por la vía extrajudicial y judicial.

Su conformación, funciones y atribuciones se encuentran contenidas en el Reglamento del Comité de Recuperación de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

XIII. UNIDADES E INSTANCIAS DE CONTROL

1. Auditoría Interna

La Auditoría Interna es clave dentro del funcionamiento y desarrollo de MULTI INVERSIONES MI BANCO, íntimamente relacionada a los procesos estratégicos y con responsabilidad de emitir opiniones o valoraciones sobre la razonabilidad y confiabilidad de los procesos administrativos y financieros.

Para cumplir con tales responsabilidades, la auditoría interna posee una planeación clara de su trabajo, fundamentada en las normas internacionales de auditoría interna, lo cual permite evaluar los riesgos de las áreas a verificar, el alcance, oportunidad y profundidad de los análisis a realizar; así como el periodo en el cual se desarrollarán los exámenes.

El objetivo general de la Unidad de Auditoría Interna consiste en efectuar actividad independiente, objetiva e íntegra de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad y con ello, coadyuvar a que MULTI INVERSIONES MI BANCO, cumpla con sus objetivos, aportando un informe sistemático y disciplinado, para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo. Por su rol independiente, el cargo de Auditor Interno es nombrado por la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

El Manual de Auditoría Interna de MULTI INVERSIONES MI BANCO establece el marco de actuación de la Unidad de Auditoría Interna para cumplir con sus funciones de aseguramiento que la gestión empresarial de MULTI INVERSIONES MI BANCO se realice de conformidad al sistema de control interno establecido por la Administración Superior de MULTI INVERSIONES MI BANCO y define los lineamientos para el correcto y efectivo cumplimiento de las funciones y responsabilidades de la Auditoría Interna.

2. Oficialía de Cumplimiento

MULTI INVERSIONES MI BANCO cuenta con la Oficialía de Cumplimiento, la cual está a cargo del Oficial de Cumplimiento, quien cuenta con facultades gerenciales, debidamente certificado en la materia; dicho cargo es nombrado por la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

La Oficialía de Cumplimiento es la Unidad responsable de verificar la aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento, el Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva” emitido por la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la República, las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (NRP-36), la Ley Especial contra Actos del Terrorismo, toda aquella normativa técnica, sanas prácticas bancarias y estándares internacionales enfocados en prevenir el riesgo de lavado de dinero y activos, financiamiento al terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Esta Unidad es la encargada de velar por la correcta aplicación del Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Asimismo, el Oficial de Cumplimiento es el ejecutivo de enlace de comunicación de los reportes y demás información que debe remitirse, entre MULTI INVERSIONES MI BANCO y la Fiscalía General de la República, la Superintendencia del Sistema Financiero y otras autoridades competentes, autorizadas por la Ley.

3. Unidad de Riesgos

La Unidad de Riesgos, es el área especializada en la gestión integral de los riesgos de MULTI INVERSIONES MI BANCO, que tiene por objeto, identificar, medir, controlar, monitorear e informar los riesgos que enfrenta la entidad en el desarrollo de sus operaciones, ya sea que éstos afecten activos y pasivos dentro o fuera del balance. Dicha Unidad es independiente de las Unidades de Negocios, para evitar conflictos de interés, cuyos informes son conocidos por la Junta Directiva, previa valoración del Comité de Riesgos. El funcionamiento y las funciones que han sido delegadas en esta Unidad son de conformidad al marco jurídico determinado por el Banco Central de Reserva de El Salvador, así como a sanas prácticas bancarias basadas en estándares internacionales.

4. Banco Central de Reserva de El Salvador

El Banco Central de Reserva de El Salvador, a través de su Comité de Normas, en virtud de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es la institución responsable de la aprobación del marco normativo técnico que debe dictarse de conformidad a dicha Ley y demás leyes que regulan al sistema financiero.

5. Superintendencia del Sistema Financiero

Es facultad de la Superintendencia del Sistema Financiero, verificar que MULTI INVERSIONES MI BANCO cumpla con las Leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas a su quehacer institucional; así como, el de ejercer el más amplio control sobre todas sus operaciones financieras activas y pasivas en la ejecución de sus negocios. Asimismo, de supervisar el funcionamiento y las actividades de intermediación financiera, con el propósito de velar porque se cumplan los objetivos económicos y sociales, y garanticen a sus depositantes y socios, la más eficiente y confiable administración de sus recursos. Además, examinar y evaluar la aplicación de los principios de gobierno corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

6. Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República

La Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, es el ente facultado para verificar que MULTI INVERSIONES MI BANCO cumpla con las leyes, reglamentos, instructivos y demás disposiciones relacionadas para la prevención y detección de actividades asociadas al delito de lavado de dinero y de activos, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.

7. Auditoría Externa y Fiscal

La Auditoría Externa es la responsable de emitir una opinión independiente sobre los estados financieros de MULTI INVERSIONES MI BANCO; la auditoría externa efectúa su trabajo cumpliendo con las normas emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, el marco legal aplicable al Banco, las Normas éticas y técnicas aprobadas y/o adoptadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría de El Salvador, las Normas Internacionales de Auditoría, del cual como resultado, puedan emitir una opinión independiente sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con el marco legal, normativo y financiero aplicable a cada entidad, que proporcione una seguridad razonable a los usuarios de éstos, que no contienen errores u omisiones importantes.

La Auditoría Fiscal es la responsable de emitir una opinión profesional e independiente sobre el cumplimiento de MULTI INVERSIONES MI BANCO, respecto a las Leyes tributarias y sus reglamentos y demás disposiciones fiscales emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos, con base a Normas Internacionales de Auditoría, con el objeto de que los Estados Financieros y Declaraciones Tributarias correspondientes al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, estén aplicadas de conformidad a lo establecido en el marco jurídico tributario vigente. Su informe es presentado directamente a la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda.

La firma de auditoría externa y la firma de auditoría fiscal, deben estar autorizadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría y deberán contar con más de un socio que cumpla esta condición. Asimismo, deben estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y contar con representación internacional.

El nombramiento de la firma que realizará la función de auditoría externa y/o fiscal, su respectiva suplente y la fijación de sus emolumentos, es una decisión que es competencia de la Asamblea General Ordinaria de Socios de MULTI INVERSIONES MI BANCO, la cual es celebrada en los primeros sesenta días de cada año. Para lo cual, MULTI INVERSIONES MI BANCO tiene la responsabilidad de modificar o actualizar los términos de referencia que serán aplicables en cada período para la contratación de los servicios de auditoría externa y auditoría fiscal.

7.1. Política de Rotación de la Auditoría Externa y Fiscal

De conformidad al literal I) del Artículo 12 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17), las firmas de auditoría nombradas para ejercer su trabajo en MULTI INVERSIONES MI BANCO podrán ser reelegidas, conforme a decisión que al respecto emane de la Asamblea General Ordinaria de Socios de MULTI INVERSIONES MI BANCO, siendo responsabilidad de la Junta Directiva velar porque la auditoría externa cumpla con los requerimientos establecidos por la Ley en cuanto a independencia y definir una política de rotación de la auditoría en forma periódica, considerando para ello las respectivas leyes aplicables.

MULTI INVERSIONES MI BANCO para la contratación de los servicios profesionales de Auditoría Externa y Fiscal, tiene como política, que dichos servicios sean brindados por sociedades, reconocidas por ser firmas independientes de alto prestigio, calificadas profesionalmente en su materia y posicionadas en los primeros puestos del ranking como las más competitivas en su rama, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, con el propósito que se genere la suficiente confianza y transparencia, con los diferentes grupos de interés de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

Las firmas de auditoría nombradas para ejercer su trabajo en MULTI INVERSIONES MI BANCO, con el propósito de fortalecer la independencia de los auditores externos, deberán rotar al gerente, al supervisor y al personal responsable de la auditoría asignados, después de 5 años de auditar a MULTI INVERSIONES MI BANCO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8 de las Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa (NRP-18).

En los casos que, por motivos justificados, el auditor suplente continúe el trabajo de auditoría iniciado por la firma principal, dicha labor se considerará como tiempo efectivo para el conteo del periodo de permanencia.

XIV. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS

Conforme a lo establecido en el literal d) de la Cláusula Vigésima Novena del Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO, es atribución de la Junta Directiva, conocer y resolver las solicitudes de crédito, esta función podrá ser conferida a Comités de Créditos que serán nombrados por la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

Con base a las referidas facultades, MULTI INVERSIONES MI BANCO cuenta con Comités de Créditos y un Comité de Créditos de Empresa, como instancias multidisciplinarias facultadas para efectuar la evaluación y resolución de solicitudes de créditos. Sus resoluciones deberán estar fundamentadas y razonadas de conformidad a las Políticas de Créditos aprobadas por la Administración Superior de MULTI INVERSIONES MI BANCO y el marco jurídico aplicable.

La conformación, delegaciones de firma para la integración de los Comités de Créditos, los tipos de Comités de Créditos por límites o niveles de autorización, así como todo lo referente al funcionamiento, funciones y atribuciones de los Comités de Créditos se encuentra establecido en el Reglamento de Comités de Créditos de MULTI INVERSIONES MI BANCO. La conformación, funcionamiento, funciones y atribuciones del Comité de Créditos de Empresa se encuentra establecido el Reglamento de Comités de Créditos de Empresa de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

XV. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE MULTI INVERSIONES MI BANCO

Como sana práctica bancaria basada en estándares internacionales, así como para efectos de acrecentar la transparencia, credibilidad y confianza con los diferentes grupos de interés, MULTI INVERSIONES MI BANCO como Emisor de Valores de oferta pública, contará con dos clasificaciones de riesgo emitidas por sociedades clasificadoras de riesgo registradas en el Registro Especial de Sociedades Clasificadoras de Riesgo de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Las clasificaciones de riesgo de MULTI INVERSIONES MI BANCO coadyuvan y fortalecen la confianza con los diferentes grupos de interés, ya que son una evaluación especializada que determina una clasificación de la solvencia y capacidad con que cuenta MULTI INVERSIONES MI BANCO para gestionar los riesgos con terceros en su calidad de emisor y de los valores de oferta pública que MULTI INVERSIONES MI BANCO negocia en el mercado.

Las clasificaciones de riesgo con que cuenta MULTI INVERSIONES MI BANCO no representan una sugerencia o recomendación para invertir, ni un aval o garantía de sus emisiones; sino un factor complementario a las decisiones de inversión. La selección de las sociedades clasificadoras de riesgo que brindarán sus servicios profesionales a MULTI INVERSIONES MI BANCO es competencia de la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, decisión que considerará las propuestas que la Alta Gerencia realice al respecto.

MULTI INVERSIONES MI BANCO para la contratación de los servicios profesionales de las firmas clasificadoras de riesgo, tiene como política, que dichos servicios sean brindados por sociedades reconocidas por ser firmas de alto prestigio, calificadas profesionalmente en su materia y posicionadas en los primeros puestos del ranking como las más competitivas en su rama, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

XVI. DISPOSICIONES FINALES Y SANCIONES.

1. Autorregulación del Gobierno Corporativo

Los miembros de la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO serán los responsables de gestionar el funcionamiento de cada instancia de la organización. Así mismo, son los responsables que los lineamientos, principios y prácticas de buen Gobierno Corporativo sean cumplidos.

Lo no contemplado en el presente Código de Gobierno Corporativo, será resuelto por acuerdo de la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, ya sea para su aprobación o para su correspondiente ratificación.

2. Plan de Capacitación Anual

Entre los planes de capacitación anual determinados para la Administración Superior y Alta Gerencia de MULTI INVERSIONES MI BANCO se incluyen capacitaciones sobre buenas prácticas de gobierno corporativo; con el propósito que estas, en lo que resulte aplicable a la organización, sean implementadas en MULTI INVERSIONES MI BANCO, así como para el desarrollo futuro basado en sanas prácticas con base a estándares internacionales.

3. Sanciones

Todo incumplimiento a lo establecido en las disposiciones contenidas en el Código de Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO, conllevará para el director, gerente o empleado que las infringe, la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Trabajo y demás marco jurídico que resulte aplicable, así como a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de MULTI INVERSIONES MI BANCO, sin perjuicio de las acciones de carácter civil o penal a que hubiera lugar.

4. Divulgación y Vigencia

El Código de Gobierno Corporativo requerirá de su revisión al menos cada cinco años, cuando inicie su período de funciones la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO que sea electa por la Asamblea General de Socios o cuando las condiciones estratégicas, organizativas o por cambios en el marco jurídico que es aplicable a MULTI INVERSIONES MI BANCO sea requerido.

Toda modificación al Código de Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO deberá ser sometida a discusión y análisis del Comité de Alta Gerencia, para su posterior análisis y resolución de Junta Directiva.

Los presentes lineamientos serán divulgados en el primer mes, después de haber sido aprobados por la Junta Directiva y serán de exigible cumplimiento una vez hayan sido publicados a nivel organizacional, responsabilidad que recaerá en los miembros de la Alta Gerencia de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

XVII. HISTORIAL DE APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

No.	Documento	Fecha de Aprobación
1	Código de Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO	Acuerdo No. 5 del Acta de Sesión de la Junta Directiva No. 956-21, celebrada en fecha 30 de mayo de 2012.
2	Código de Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO	Acuerdo No. 5 del Acta de Sesión de la Junta Directiva No. 1113-22, celebrada en fecha 4 de septiembre de 2015.
3	Código de Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO	Acuerdo No. 4 del Acta de Sesión de la Junta Directiva No. 1292-20, celebrada en fecha 23 de mayo de 2019.
4	Código de Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO	Acuerdo No. 3 del Acta de Sesión de la Junta Directiva No. 1336-16, celebrada en fecha 28 de abril de 2020.
5	Código de Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO	Acuerdo No. 4 del Acta de Sesión de la Junta Directiva No. 1458-12, celebrada en fecha 26 de junio de 2023.
6	Código de Gobierno Corporativo de MULTI INVERSIONES MI BANCO	Acuerdo No. 4 del Acta de Sesión de la Junta Directiva No. 1506-12, celebrada en fecha 25 de junio de 2025.

ANEXO No. 1**PROCEDIMIENTO PARA PROPORCIONAR INFORMACION A LOS SOCIOS**

Antes o a más tardar el día de la celebración de la Asamblea General de Socios, MULTI INVERSIONES MI BANCO pondrá a la disposición del socio la información concerniente a los fines para los cuales ha sido convocada la Asamblea. Los Socios tienen derecho a solicitar a la Alta Gerencia, información o aclaración sobre los puntos comprendidos en la agenda antes o durante la celebración de la sesión, de conformidad a lo establecido en el Artículo 245 del Código de Comercio, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

- a. El Socio deberá ingresar al sitio web mibanco.com.sv, en la opción de “Contáctenos”, mediante la cual podrá hacer el requerimiento de la información que necesita conocer, indicando su nombre completo o razón social de la empresa que representa, actividad económica a la que se dedica, país de residencia, ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico y demás información requerida para su debida identificación.
- b. Esta solicitud será recibida mediante el correo electrónico contacto@mibanco.com.sv, el cual es administrado por un empleado designado por MULTI INVERSIONES MI BANCO, quien la trasladará al área responsable de la atención al socio, para que se ponga en contacto con el socio y así, acuerden la hora y fecha de entrega de la información.
- c. La documentación estará disponible en el Centro Financiero o en el Centro de Negocios que haya sido designado para tal efecto, la cual sólo podrá ser proporcionada al socio que lo solicitó, debiendo éste, presentarse e identificarse con su Documento Único de Identidad y firmar un acuse de recibido de la documentación solicitada.
- d. El mismo procedimiento deberá seguir en el caso que la petición sea realizada por vía telefónica o a través de una carta dirigida a MULTI INVERSIONES MI BANCO.

Como principio fundamental, todo socio tiene derecho a estar informado y a tener acceso transparente a la información de MULTI INVERSIONES MI BANCO que sea solicitada, siempre que la información solicitada no sea información sujeta a secreto bancario o tipificada como información reservada; asimismo, todo socio tiene derecho a disponer de toda la información pública de MULTI INVERSIONES MI BANCO, ya sea a través de las publicaciones que realiza el Ente Supervisor, del sitio web de MULTI INVERSIONES MI BANCO, de otras publicaciones físicas o digitales y de los puntos de agenda tratados en las distintas Juntas Generales de Socios.

Por la función que desempeña MULTI INVERSIONES MI BANCO, de garantizar a los depositantes y socios la más eficiente y confiable administración de los recursos que le han sido confiados, existe información que está sujeta a Secreto Bancario y que sólo puede informarse a su titular, a la persona que legalmente lo represente y a las autoridades competentes en el ejercicio de sus atribuciones legales.

Las demás operaciones están sujetas de reserva y sólo puede darse a conocer a las autoridades determinadas de acuerdo a la Ley y a quien demuestre un interés legítimo, previa autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Si la Alta Gerencia de MULTI INVERSIONES MI BANCO determina que la información solicitada por el socio está sujeta a Secreto Bancario o ha sido declarada de carácter reservado, esta no le podrá ser entregada al solicitante, explicándole las causales legales correspondientes.

En caso, que se tratare de información que a criterio de MULTI INVERSIONES MI BANCO deba ser denegada, se procederá de la forma siguiente:

- a. La Secretaria Corporativa, quien haga sus veces o el miembro de la Alta Gerencia que sea designado, revisará y evaluará el requerimiento, a fin de nombrar a la persona que se encargará de documentar legalmente las razones por las cuales no se le podrá facilitar la información al socio.
- b. La persona designada revisará la solicitud y preparará un informe que contiene las causales de la denegatoria, el cual será remitido al Área Jurídica de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

El Área Jurídica de MULTI INVERSIONES MI BANCO será la encargada de revisar el informe y determinar las causales de la denegatoria y luego lo remitirá a la persona designada para la atención al socio, para que lo haga del conocimiento del socio.

ANEXO No. 2**MECANISMOS Y MEDIOS DE CONTROL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA**

Es responsabilidad de los socios, en plena sesión de Asamblea General de Socios, realizar propuestas de designación de personas que desean elegir como Directores que integrarán la Junta Directiva, asegurándose, que de forma previa se haya verificado, que éstos cumplan los requisitos de idoneidad y disponibilidad para dirigir a MULTI INVERSIONES MI BANCO con honestidad y eficiencia, elección que debe hacerse cumpliendo con lo establecido en el artículo No. 15 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, el Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO y demás marco jurídico aplicable.

1. Acciones Previas a la Elección

Los aspirantes a ser miembros de la Junta Directiva deberán presentar y comprobar a MULTI INVERSIONES MI BANCO, el cumplimiento, de al menos, los siguientes requisitos:

- a) Demostrar que es socio mediante acciones comunes de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- b) Demostrar que nunca ha incurrido en situaciones o faltas que lo inhabiliten para ser Director de MULTI INVERSIONES MI BANCO, de conformidad a los requisitos establecidos en las diferentes cláusulas del Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- c) Presentación DUI vigente y su respectiva Hoja de Vida
- d) Presentación de documentos relacionados a su buena reputación:
 - Solvencia de antecedentes penales.
 - Declaración Jurada en la que indica que no posee ninguna de las inhabilidades establecidas en el Artículo 15 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.
- e) Presentación de documentos que demuestren su competencia profesional, amplios conocimientos y experiencia en materia financiera, administrativa y de gestión de riesgos:
 - Copia de sus atestados y logros académicos.
 - Detalle de su experiencia laboral y/o profesional.
- f) Carta debidamente firmada en la que exponga los motivos por los cuales desea ser miembro de la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO
- g) Someterse a entrevista por parte de una comisión de directores nombrados por la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO
- h) Presentación de Declaración Jurada en la que indica que no posee parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con otros miembros de la Junta Directiva.
- i) Carta debidamente firmada en la que el aspirante a miembro de Junta directiva exponga que cuenta con el tiempo suficiente para ejercer las funciones de Director, en caso de ser electo.

- j) Autorizar a MULTI INVERSIONES MI BANCO para que pueda consultar y verificar su situación crediticia en la Central de Riesgos de la Superintendencia del Sistema Financiero o en la base de las agencias de información de datos con las cuales tenga contrato MULTI INVERSIONES MI BANCO.

MULTI INVERSIONES MI BANCO podrá solicitar, cuando lo considere apropiado, la validación de cualquier documento presentado a través de la presentación de los originales o a través de la validación o certificación de las instancias emisoras de los mismos.

Con la información antes indicada, MULTI INVERSIONES MI BANCO conformará un expediente físico, el cual incluirá, además, los resultados de la evaluación realizada por la Junta Directiva o quien haga sus veces para tal efecto.

El resultado de las evaluaciones de cada uno de los aspirantes que deseen formar parte de la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, serán consolidadas para ser presentadas a la Asamblea General de Socios, con el propósito de la elección correspondiente.

2. Acciones a Ejecutarse durante el Ejercicio de sus Funciones

Los miembros de la Junta Directiva estarán sujetos a los siguientes mecanismos de validación y control del cumplimiento de sus requisitos:

- a) Aportes profesionales y/o técnicos brindados en el ejercicio de sus funciones como Director, que demuestren el grado de incidencia en cuanto al desarrollo generado a MULTI INVERSIONES MI BANCO, ya sea en el ámbito empresarial, comercial, financiero, legal, organizacional u otros que le hayan generado un valor agregado a MULTI INVERSIONES MI BANCO en beneficio de sus diferentes grupos de interés.
- b) Cada Director deberá contar con un expediente institucional en el cual se recopile y actualice toda la información respecto al cumplimiento de sus requisitos para ser Director.
- c) A más tardar cada año deberán actualizar su Hoja de Vida, con el propósito de garantizar que la información que se publica en el sitio web de MULTI INVERSIONES MI BANCO, esté actualizada.
- d) Copia de sus logros académicos o capacitaciones recibidas, deberán documentarse y ser incorporadas a su expediente institucional.
- e) Actualizar su Documento Único de Identidad (DUI) cuando sea renovado.
- f) Anualmente deberá presentar su Solvencia de Antecedentes Penales, juntamente con la de su cónyuge, en caso de ser aplicable.
- g) Cada Director deberá elaborar la Declaración Jurada requerida por la Superintendencia del Sistema Financiero, durante los primeros treinta días de cada año, debidamente documentada, de conformidad a lo establecido y requerido por dicho Ente Supervisor.

Cada Director deberá autorizar a MULTI INVERSIONES MI BANCO para que éste pueda consultar y verificar su situación crediticia en la Central de Riesgos de la Superintendencia del Sistema Financiero o en la base de las agencias de información de datos con las cuales tenga contrato MULTI INVERSIONES MI BANCO. Este proceso se realizará en los meses de enero y julio de cada año, o cada vez que así lo disponga la Junta Directiva.

ANEXO No. 3**PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN A LOS DIRECTORES DE JUNTA DIRECTIVA**

Como parte del buen gobierno corporativo, los miembros de Junta Directiva tienen la facultad de disponer de información oportuna, completa y veraz, sobre la situación de MULTI INVERSIONES MI BANCO y su entorno, así como a solicitar información adicional sobre asuntos de la entidad que se encuentre dentro de sus facultadas para propósitos institucionales acordados por la Junta Directiva o para la ampliación de los puntos a tratar en cada Sesión.

La Alta Gerencia debe garantizar a los miembros de la Junta Directiva, que la información estará disponible de forma oportuna, adecuándose al procedimiento siguiente:

1. La Alta Gerencia se asegurará que los Directores cuenten con toda la información necesaria para poder deliberar en cada uno de los asuntos a tratar en las sesiones de Junta Directiva, por lo menos con un día de anticipación a dicha reunión.
2. La información a que hace referencia el numeral anterior, les será enviada por medios electrónicos a cada uno de los Directores, pudiéndose también, habilitar una plataforma o correo electrónico institucional con el fin de agilizar de una forma segura, la comunicación y el envío de información entre las partes. Tal procedimiento estará sujeto a cambio o modificación, por disposición de la Junta Directiva, conservándose en todo momento, la seguridad y el debido resguardo de la información.
3. En caso que cualquiera de los Directores requiera información adicional sobre uno o más puntos de agenda o sobre asuntos de la entidad, deberá hacerlo, por la vía formal, en forma escrita dirigida su solicitud al Presidente de la Junta Directiva, pudiendo hacerlo a través del correo electrónico institucional del referido Presidente, quien determinará si tal requerimiento requiere autorización previa por parte de la Junta Directiva o si no existe ningún impedimento legal, para efectos de autorizar su correspondiente entrega.
4. El Presidente de la Junta Directiva facultará a quien corresponda, de acuerdo a la naturaleza de la información requerida, para la coordinación del envío de la información.

La información que se le haya proporcionado al Director, deberá ser custodiada adecuadamente por éste, siendo responsable, ante las instancias legales o sanciones correspondientes, por el buen o mal uso de la misma.

ANEXO No. 4**DEFINICIÓN DE CAUSAS JUSTIFICADAS PARA AUSENCIAS A SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE MULTI INVERSIONES MI BANCO - LINEAMIENTOS PARA AUSENCIAS INJUSTIFICADAS Y COMPORTAMIENTOS INADECUADOS EN LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE MULTI INVERSIONES MI BANCO.**

En adición a lo establecido en el Artículo 18 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17) y a lo establecido en el Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO, la Junta Directiva de conformidad a sanas prácticas bancarias, ha establecido lineamientos para definir las causas justificadas para ausencias a Sesiones de Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, así como para proceder ante ausencias no justificadas y/o comportamientos inadecuados en las Sesiones de Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO.

En tal sentido, serán causas justificadas de ausencia a las Sesiones de Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO las siguientes:

- a) Incapacidades por enfermedad.
- b) Incapacidades por accidentes de trabajo.
- c) Viaje de Negocios encomendados por la empresa para la cual trabaja el Director o en el ejercicio de su negocio o profesión.
- d) Viaje de Negocios y/o Capacitación como representante de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- e) Fallecimiento de cónyuges o familiares dentro del primer y segundo grado de consanguinidad.
- f) Cuando se declare estado de calamidad y desastre en algún departamento o localidad del país y que afecte las vías de acceso para llegar al punto de reunión de la Sesión, tanto a nivel nacional como fuera del país.
- g) Caso fortuito o fuerza mayor.
- h) Cuando este sea convocado por cualquier instancia de carácter judicial o legal que se requiera su presencia de carácter obligatoria.
- i) Cualquier otro caso debidamente justificado o previamente comunicado.

Por tanto, el Director deberá comunicar por cualquier medio, la dificultad que tiene para asistir a la convocatoria de Sesión de Junta Directiva; presentando previa o posteriormente la correspondiente justificación ante la Junta Directiva. Solamente se devengan dietas por la asistencia o participación en las sesiones de Junta Directiva, en cumplimiento a lo establecido en el Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO, conforme el medio a través del cual haya sido desarrollada la Sesión, presencial, videoconferencia o a través de cualquier otro medio establecido por MULTI INVERSIONES MI BANCO en caso de existir alguna pandemia, caso fortuito o fuerza mayor.

Con base a lo establecido en el literal a) de la Cláusula Vigésima Sexta del Pacto Social de MULTI INVERSIONES MI BANCO, la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, para los casos detallados a continuación, podrá tomar la decisión de no convocar en lo sucesivo al Director para la celebración de Sesiones de Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO, lo cual será informado en la próxima Asamblea General de Socios de MULTI INVERSIONES MI BANCO que se celebre, a efectos que dicha instancia conozca tal situación y determine las acciones y decisiones correspondientes, incluida su remoción como miembro de la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO:

- a) Ausencia no justificada de forma continua o alterna por tres o más Sesiones de Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO durante el periodo de un año.
- b) Llegadas tardías no justificadas en forma reiterada a las Sesiones de Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- c) Actos o acciones de un miembro de Junta Directiva que pueda comprometer la reputación corporativa de MULTI INVERSIONES MI BANCO.
- d) Mostar irrespeto o mal comportamiento tanto durante el desarrollo de las Sesiones de Junta Directiva hacia uno o más Directores, o hacia los empleados de MULTI INVERSIONES MI BANCO en el ejercicio de sus funciones.
- e) Asistir a las Sesiones de Junta Directiva bajo efectos de alcohol o drogas.

Los casos no contemplados en este Código, serán resueltos por la Junta Directiva de MULTI INVERSIONES MI BANCO bajo las sanas prácticas bancarias y sobre la base de principios y valores de carácter universal, debiendo tenerse el debido respeto hacia la integridad física, moral y honorabilidad de la persona.